

DECLARACIÓN SOBRE LA RED ADIF / ADIF ALTA VELOCIDAD 2019-V.1 (Edición julio 2019)	Página 1 de 39	PUBLICACIÓN 22 de octubre de 2019
CONSULTAS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE SOLICITUD DE CAPACIDAD MARCO		Recogidas en el periodo: 5 de agosto de 2019 al 14 de octubre de 2019

CAPÍTULO ANEXO	Nº	TEMÁTICA	REFERENCIA
ANEXO P	1	<p>Pregunta: "En la pág. 293 de la Declaración de Red versión julio 2019 se dice que: <i>"El Reglamento de Ejecución (UE) 2016/545, permite al administrador de infraestructuras ferroviarias que invite a los candidatos potenciales a presentar solicitudes de capacidad, mediante la suscripción de acuerdos marco, en un plazo anual o plurianual. El administrador de infraestructuras ferroviarias ofrece a los candidatos la posibilidad de realizar solicitudes de hasta 10 años, cuyo periodo de recepción de solicitudes, para el periodo 2020-2030 concluye el 31 de octubre de 2019 para los paquetes A, B y C, definidos en el anexo 1"</i>, sin que, sin embargo, el anexo 1 figure en la Declaración de red 2019."</p>	DR ADIF ANEXO P
	1	<p>Respuesta: "Al ser ADIF y ADIF-Alta Velocidad dos administradores de infraestructuras independientes, hay que elaborar una Declaración sobre la Red específica para cada uno de ellos. La información que le interesa se encuentra en la Declaración sobre de ADIF-Alta Velocidad: http://www.adifaltavelocidad.es/es_ES/conocenos/doc/DR_ADIF_AV_Completo.pdf el texto al que hace referencia se encuentra en la página 252 de dicho documento y los modelos de solicitud de capacidad y los distintos paquetes A, B y C, se encuentran a partir de la página 257 del documento, anexo 1, dentro del Anexo P. Se liberaliza toda la red, si bien no se ha definido capacidad marco en las líneas de la RFIG titularidad de ADIF, apartado 11 del anexo P de la DR de ADIF."</p>	
	2	<p>Pregunta: "Al no haberse definido capacidad marco en la DR de ADIF ¿significa eso que no puede proponerse un Acuerdo Marco respecto de estas líneas? Y en consecuencia ¿sólo sería posible solicitar capacidad para el próximo año (un año), sin la posibilidad de varios años (hasta 10) como en los Acuerdos Marco?"</p>	
	2	<p>Respuesta: "Efectivamente, aunque no se haya publicado la capacidad marco disponible, puede solicitarse un acuerdo marco para cualquier línea de la RFIG, tanto de ADIF como de ADIF-Alta Velocidad. La duración de los acuerdos marco se establecerá de conformidad con lo indicado en el Reglamento de Ejecución UE 2016/545 de 7 de abril de 2016, y se indica en el apartado 4.4.4. de las Declaraciones sobre la Red de ambos administradores."</p>	
	3	<p>Pregunta: "Al solicitarse capacidad para un solo año ¿habría que iniciar las operaciones el 14 de diciembre de 2020? ¿o se podría solicitar ahora capacidad para, por ejemplo, iniciar operaciones en 2022 para la línea de alta velocidad Madrid-Valladolid?. ¿El plazo de solicitud es igualmente el 31 de octubre de 2019?"</p>	

DECLARACIÓN SOBRE LA RED ADIF / ADIF ALTA VELOCIDAD 2019-V.1 (Edición julio 2019)	Página 2 de 39	PUBLICACIÓN 22 de octubre de 2019
CONSULTAS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE SOLICITUD DE CAPACIDAD MARCO	Recogidas en el periodo: 5 de agosto de 2019 al 14 de octubre de 2019	

CAPÍTULO ANEXO	Nº	TEMÁTICA	REFERENCIA
	3	Respuesta: "El plazo del 31 de octubre de 2019 únicamente es de aplicación para las solicitudes de capacidad marco de los paquetes A, B y C que se ofertan en la Declaración sobre la Red de ADIF-Alta Velocidad. Para el resto de líneas los Candidatos pueden solicitar acuerdos marco cuando lo consideren oportuno."	
	4	Pregunta: "Aunque no haya paquetes marco (A,B,C) definidos, si la solicitud de capacidad solicitada por una empresa privada en estas líneas es compatible con la capacidad utilizada en la actualidad por RENFE entendemos que ADIF procederá a adjudicar la capacidad solicitada por el operador privado ¿es así?"	
	4	Respuesta: Para las líneas no incluidas en los paquetes A, B y C, si algún candidato estuviese interesado en establecer un acuerdo marco, tendría que analizarse la capacidad marco disponible para el establecimiento de dicho acuerdo marco.	
	5	Pregunta: De acuerdo con el apartado 2.2 DR el candidato tiene que tener licencia de Empresa Ferroviaria (EE.FF.) y el Anexo P prevé que cualquier empresa pueda presentar una solicitud siempre que justifique documentalmente que se encuentre en trámites para obtener la licencia como EE.FF. En nuestro caso se trata de un consorcio de varias empresas, que alguna tiene ya la licencia como EE.FF. y otras no. Estamos barajando dos posibilidades: a) presentar una solicitud conjunta firmada por varias empresas (quizás con el compromiso de constituir en el futuro una sociedad en caso de resultar adjudicatario, como es habitual en las licitaciones de contratos de concesión, etc). ¿es posible presentar una solicitud conjunta en la que uno de los firmantes sea una EE.FF y otros no? ¿se puede plantear esta fórmula de constituir una nueva sociedad en caso de resultar adjudicatario (y solicitar entonces la licencia como EE.FF., entre tanto uno de los miembros del consorcio dispone de licencia? Constituir una nueva sociedad antes del 31 de octubre y que ésta sea el candidato que presenta la solicitud de capacidad marco. En este caso ¿sería suficiente a efectos de capacidad que uno de los accionistas tenga la licencia como EE.FF.? ¿o habría que iniciar los trámites antes del 31 de octubre para solicitar la licencia para la nueva empresa conjunta (alternativa prevista en el Anexo P)?.	
	5	Respuesta: Debe señalarse que excede de las competencias de ADIF asesorar sobre la forma jurídica óptima en la que cada uno de los candidatos debe solicitar la licencia de empresa ferroviaria o presentar la solicitud de capacidad marco, cuestión que debe resolverse por aquéllos tomando en consideración la Declaración sobre la Red publicada y, especialmente, la normativa en vigor (en especial, Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario y Reglamento de Ejecución (UE) 2016/545 de la Comisión, de 7 de abril de 2016, sobre los procedimientos y criterios relativos a los acuerdos marco de adjudicación de capacidad de infraestructura ferroviaria).	

DECLARACIÓN SOBRE LA RED ADIF / ADIF ALTA VELOCIDAD 2019-V.1 (Edición julio 2019)	Página 3 de 39	PUBLICACIÓN 22 de octubre de 2019
CONSULTAS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE SOLICITUD DE CAPACIDAD MARCO		Recogidas en el periodo: 5 de agosto de 2019 al 14 de octubre de 2019

CAPÍTULO ANEXO	Nº	TEMÁTICA	REFERENCIA
	5	<p>Por consiguiente, podrá presentar solicitud de capacidad marco <i>“cualquier empresa ferroviaria o candidato que cumpla los requisitos establecidos en el apartado 2.2 del Capítulo 2 de la Declaración sobre la Red, así como cualquier empresa o candidato que justifique, documentalmente que, en el momento de realizar la solicitud, se encuentra en trámites para la obtención de la licencia de empresa ferroviaria o de la habilitación específica, si bien, en ambos casos, deberán disponer de la correspondiente licencia o habilitación antes de suscribir un acuerdo marco”</i>.</p> <p>Debe recordarse, además, que el artículo 38.2 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario establece que <i>“Queda prohibido todo negocio jurídico sobre la capacidad de infraestructura adjudicada”</i>, indicándose en el apartado 2.2.2 de la Declaración sobre la Red que <i>“El derecho de uso de la capacidad de infraestructura (...) no podrá cederse a otra empresa”</i> y que <i>“La venta o cesión de acciones o participaciones que impliquen un cambio de control sobre el candidato adjudicatario quedará sometido a la autorización del administrador de infraestructuras ferroviarias, a los efectos de evaluar si constituye un negocio jurídico sobre la capacidad de infraestructura ferroviaria”</i>. Asimismo, se aclara que <i>“En todo caso, la capacidad de infraestructura reservada tendrá el mismo régimen que la capacidad de infraestructura adjudicada, en los términos que establece la Directiva 2012/34, la LSF y el Reglamento de Ejecución 2016/545 de la Comisión, de 7 de abril de 2016, sobre los procedimientos y criterios relativos a los acuerdos marco de adjudicación de capacidad de infraestructura ferroviaria”</i>.</p>	
	6	<p>Pregunta:</p> <p>Por el contenido previsto para el formulario "Modelo SCM 2" parece que hay que solicitar el mismo paquete para todos los ejes (porque en la tabla del Modelo SCM2 se prevé una columna con la suma de "Surcos totales del paquete" incluyendo la suma de los tres ejes). ¿no es posible solicitar paquetes diferentes para cada eje? Por ejemplo ¿solicitar el paquete B para el eje Madrid-Barcelona y el paquete C para el eje Madrid-Valencia)? En los paquetes A, B y C se prevé una serie de surcos por día. A efectos de la solicitud ¿hay que solicitar el mismo número de surcos para todos los días? ¿o es posible que el número de surcos/día varíe en función de los días de la semana o los meses del año? Por ejemplo que los sábados haya 2 surcos/día y los lunes 3 surcos/día, o que en febrero sean 2 surcos/día y en julio 3 surcos/día.</p>	
	6	<p>Respuesta:</p> <p>Tal y como se indica también en la DR, el candidato puede presentar de forma libre los surcos, ejes y paquetes que mejor se adapten a su estrategia comercial, sin que, por tanto, haya ninguna limitación en la presentación de su oferta (modelo SCM2+modelo SCM3). Sin embargo es preciso recordar, que en los casos de que las ofertas presentadas por todos los candidatos fueran incompatibles entre sí, por coincidencia o superasen la capacidad ofrecida, se aplicarán los criterios ya descritos en la DR para estos casos, de adjudicación de cada paquete al candidato que presente el mayor uso de surcos presentados en cada paquete A,B o C, de manera que siempre tendrá mayor prioridad aquel candidato que presente una oferta de servicios por paquete, contemplando los tres ejes y el mayor número de surcos ofrecidos de cada uno de ellos (modelo SCM2).</p>	

DECLARACIÓN SOBRE LA RED ADIF / ADIF ALTA VELOCIDAD 2019-V.1 (Edición julio 2019)	Página 4 de 39	PUBLICACIÓN 22 de octubre de 2019
CONSULTAS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE SOLICITUD DE CAPACIDAD MARCO	Recogidas en el periodo: 5 de agosto de 2019 al 14 de octubre de 2019	

CAPÍTULO ANEXO	Nº	TEMÁTICA	REFERENCIA
	7	Pregunta: La duración máxima prevista para los Acuerdos Marco es 10 años y por la información incluida en la DR (y la configuración de la tabla del Modelo SCM 2) parece que sólo es posible solicitar capacidad hasta 2030 (es decir, en el periodo de 10 años 2020-2030). Si un candidato necesita tiempo para adquirir el material rodante y prevé iniciar las operaciones en 2021 ¿puede presentar una solicitud de acuerdo marco de 10 años que vaya de 2021 a 2031? Es decir ¿pueden plantearse acuerdos marcos dentro del máximo de 10 años pero cuyo vigencia alcance a fechas posteriores a 2030?	
	7	Respuesta: Tal y como se indica también en el apartado 3 del Anexo P de la DR, "El plazo de duración del Acuerdo Marco para cada candidato se computará desde la fecha de su firma, hasta la finalización del plazo establecido para cada candidato en el propio Acuerdo. No obstante, el candidato podrá solicitar que el uso efectivo de la capacidad marco adjudicada dé inicio en un momento posterior, no superior a cinco años desde la fecha de solicitud. En tales supuestos, el periodo de capacidad reservada se computará desde el inicio del uso efectivo de dicha capacidad".	
Anexo P	8	Pregunta: ¿Puede confirmar que es la duración del contrato marco solicitado por el candidato (por ejemplo, 10 años) lo que ADIF considera en el proceso de asignación de capacidad a finales de 2019 (en el momento de la comparación entre los candidatos)?	Anexo P, párrafos 3, 4 y 5 (pág. 251 y 252)
	8	Respuesta: Como figura en la página 252 en el punto 5 del anexo P de la DR de Adif Alta Velocidad, se analizarán todas las solicitudes (basadas en los modelos SCM2 y SCM3) y si fueran compatibles, todas ellas serán atendidas, con el objetivo de maximizar el uso de la red y la entrada de nuevos operadores. El candidato que objetivamente solicite el mayor número de días los surcos propuestos, en un periodo máximo de 10 años, a contar desde el 14 de diciembre de 2020, será el adjudicatario de la capacidad. En el caso de las solicitudes globales fueran incompatibles se aplicarán la estructura de paquetes (modelo SCM2 como norma de priorización. La valoración de los días de surcos ofertados se computará para cada candidato por los años especificados de duración que solicite para la firma del correspondiente Acuerdo Marco, sin tener en cuenta las posibles prorrogas del mismo que con posterioridad se pudieran solicitar.	
	9	Pregunta: ¿Puede confirmar que la validación de la duración del contrato marco por parte de la CNMC tiene lugar después de la asignación de capacidad y sin ponerla en duda?	Anexo P, párrafos 3, 4 y 5 (pág. 251 y 252)
	9	Respuesta: El artículo 13.3 de la Orden FOM 897/2005 exige, como requisito esencial dentro del procedimiento de adjudicación de capacidad marco, la aprobación previa de los acuerdos marco por parte del Comité de Regulación Ferroviaria, actual CNMC. Dicho precepto debe ponerse en relación con el artículo 38.6 de la LSF y el artículo 42.6 Directiva 2012/34	

DECLARACIÓN SOBRE LA RED ADIF / ADIF ALTA VELOCIDAD 2019-V.1 (Edición julio 2019)	Página 5 de 39	PUBLICACIÓN 22 de octubre de 2019
CONSULTAS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE SOLICITUD DE CAPACIDAD MARCO	Recogidas en el periodo: 5 de agosto de 2019 al 14 de octubre de 2019	

CAPÍTULO ANEXO	Nº	TEMÁTICA	REFERENCIA
	10	Pregunta: ¿Cómo se desarrolla el proceso de validación de esta duración por parte de la CNMC? ¿Esto sólo se aplica a los contratos marco de duración superior a 5 años?	Anexo P, párrafos 3, 4 y 5 (pág. 251 y 252)
	10	Respuesta: El proceso de validación de la CNMC se regula en los art. 38.6 LSF, 13.3 de la Orden FOM/897/2005 (aprobación previa) y art. 42.6 Directiva 2012/34. Se aplica a la totalidad de los acuerdos marco, con independencia de su duración.	
	11	Pregunta: ¿Se espera la presentación de un argumentario para justificar las solicitudes a más de 5 años? En caso afirmativo, ¿En qué formato?	Anexo P, párrafos 3, 4 y 5 (pág. 251 y 252)
	11	Respuesta: El apartado 3, Anexo P de la Declaración sobre la Red establece que toda solicitud superior a 5 años deberá ser justificada por el candidato solicitante en base a la existencia de contratos comerciales, inversiones especializadas o riesgos como determina el artículo 13.2 de la orden FOM/897/2005.	
Catálogo de capacidad marco	12	Pregunta: En el paquete C, ¿puede confirmar la total libertad de elección de la distribución de surcos entre los dos destinos en el eje Sur (entre Málaga y Sevilla), por una parte, y en el eje Levante (entre Alicante y Valencia), por otra?	Anexo P (pág.265, 269, 270 y 275)
	12	Respuesta: En el Anexo P, cuando se declara la capacidad marco por Eje, se indica para el paquete B y C, de los Ejes 13 y 14, se orienta en trenes cadenciados alternativamente a Valencia y Alicante en el Eje 13 y a Málaga y Sevilla en el Eje 14. Además en el detalle de cada paquete por Eje, se indica "De acuerdo con las necesidades de los candidatos, se podrían estudiar alternar los servicios a Valencia y Alacant (o Sevilla y Málaga), o contemplar servicios acoplados...".	
	13	Pregunta: ¿Es posible cambiar de un año a otro la distribución del número de idas y vuelta entre los dos destinos de un mismo eje?	Anexo P (pág.265, 269, 270 y 275)
	13	Respuesta: Al igual que en la pregunta anterior, se deja de acuerdo a las necesidades de los candidatos.	
	14	Pregunta: En el mismo paquete, ¿existe también flexibilidad para intercambiar idas y vueltas entre los diferentes ejes (entre el eje sur y Barcelona, por ejemplo)?	Anexo P (pág.265, 269, 270 y 275)

DECLARACIÓN SOBRE LA RED ADIF / ADIF ALTA VELOCIDAD 2019-V.1 (Edición julio 2019)	Página 6 de 39	PUBLICACIÓN 22 de octubre de 2019
CONSULTAS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE SOLICITUD DE CAPACIDAD MARCO	Recogidas en el periodo: 5 de agosto de 2019 al 14 de octubre de 2019	

CAPÍTULO ANEXO	Nº	TEMÁTICA	REFERENCIA
	14	Respuesta: No	
	15	Pregunta: ¿En la programación de los servicios del paquete C se podrán utilizar 2 vías en Atocha (una para la ruta de Barcelona y otra para las rutas del Sur) o sólo una vía para el total de los servicios?	Anexo P Pág.264 y 275)
	15	Respuesta: La respuesta se dará en la confección del horario de servicio anual.	
	16	Pregunta: Las franjas horarias enumeradas en el anexo P de la DR se dan a título "orientativo": ¿qué significa este término en el contexto de la asignación de capacidad?	Anexo P, Párrafo 4 (págs.251, 258, 264, 269 y 275)
	16	Respuesta: Los considerandos del RE (UE) 2016/545 indican que "Los acuerdos marco no deben especificar un surco ferroviario concreto, pero sí indicar un período horario suficientemente flexible hasta la programación anual de los surcos ferroviarios", de ahí ese calificativo de "orientativo". Además, el art. 38.4 LSF establece que "Los acuerdos marco no determinarán los surcos ferroviarios en detalle". Se ofrecen franjas horarias orientativas, siendo que no se determinará el surco concreto hasta la confección del correspondiente horario de servicio.	
	17	Pregunta: ¿Cuáles son las condiciones para solicitar otras franjas horarias además de las estrictamente propuestas en el Anexo P de la DR?	Anexo P, Párrafo 4 (págs.251, 258, 264, 269 y 275)
	17	Respuesta: Como figura en el punto 11 página 255 del anexo P: Se liberaliza toda la red, pero se oferta capacidad marco en los tres ejes de Alta Velocidad que se determinaron más relevantes en las encuestas realizadas a los candidatos, siendo además los más demandados actualmente por el mercado. El catálogo se ha dividido en tres paquetes, A, B y C y cada uno de ellos contienen las franjas horarias para cada uno de los tres ejes (eje 12,13, y 14). La solicitud de otras franjas horarias será atendida en las solicitudes de capacidad en cada horario de servicio programado y por tanto no formarían parte del acuerdo marco.	
	18	Pregunta: ¿Son intercambiables las franjas horarias entre los dos destinos de la misma ruta (entre Valencia y Alicante, por ejemplo)?.	Anexo P, Párrafo 4 (págs.251, 258, 264, 269 y 275)

DECLARACIÓN SOBRE LA RED ADIF / ADIF ALTA VELOCIDAD 2019-V.1 (Edición julio 2019)	Página 7 de 39	PUBLICACIÓN 22 de octubre de 2019
CONSULTAS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE SOLICITUD DE CAPACIDAD MARCO	Recogidas en el periodo: 5 de agosto de 2019 al 14 de octubre de 2019	

CAPÍTULO ANEXO	Nº	TEMÁTICA	REFERENCIA
	18	Respuesta: En el Anexo P, cuando se declara la capacidad marco por Eje, se indica para el paquete B y C, de los Ejes 13 y 14, se orienta en trenes cadenciados alternativamente a Valencia y Alicante en el Eje 13 y a Málaga y Sevilla en el Eje 14. Además en el detalle de cada paquete por Eje, se indica "De acuerdo con las necesidades de los candidatos, se podrían estudiar alternar los servicios a Valencia y Alacant (o Sevilla y Málaga), o contemplar servicios acoplados...".	
	19	Pregunta: ¿Se tendrán en cuenta las solicitudes realizadas fuera de las franjas horarias estrictamente indicadas en la DR de la misma manera que las demás?.	Anexo P, Párrafo 4 (págs.251, 258, 264, 269 y 275)
	19	Respuesta: Es necesario tener en cuenta que, según en apartado 5 del Anexo P, "Si, por el contrario, las solicitudes de capacidad marco recibidas fueran incompatibles entre sí, se considerará la estructura de paquetes (modelos SCM2) como norma de priorización de dichas solicitudes de capacidad".	
	20	Pregunta: ¿Cuál es la precisión esperada en nuestra solicitud de surco: espera ADIF una solicitud de surco por minuto o por franja horaria?	Anexo P, Párrafo 4 (págs.251, 258, 264, 269 y 275)
	20	Respuesta: Los considerandos del RE (UE) 2016/545 indican que "Los acuerdos marco no deben especificar un surco ferroviario concreto, pero sí indicar un período horario suficientemente flexible hasta la programación anual de los surcos ferroviarios", por tanto, se está hablando de franja horaria	
	21	Pregunta: ¿Cómo se entienden las tolerancias de las franjas horarias del Paquete C? si una franja horaria empieza a las seis y la tolerancia es +-30 min, ¿se puede considerar que el surco puede planificarse a partir de las cinco y media?.	
	21	Respuestas: Los considerandos del RE (UE) 2016/545 indican que "Los acuerdos marco no deben especificar un surco ferroviario concreto, pero sí indicar un período horario suficientemente flexible hasta la programación anual de los surcos ferroviarios", la tolerancia +-30 está determinando la franja horaria.	
	22	Pregunta: ¿Es posible que un candidato solicite paradas intermedias adicionales (no previstas en algunos paquetes) en el expediente de solicitud de capacidad marco?-	Anexo P, Párrafo 2 (págs.260, 264, 265, 269 y 275)

DECLARACIÓN SOBRE LA RED ADIF / ADIF ALTA VELOCIDAD 2019-V.1 (Edición julio 2019)	Página 8 de 39	PUBLICACIÓN 22 de octubre de 2019
CONSULTAS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE SOLICITUD DE CAPACIDAD MARCO	Recogidas en el periodo: 5 de agosto de 2019 al 14 de octubre de 2019	

CAPÍTULO ANEXO	Nº	TEMÁTICA	REFERENCIA
	22	<p>Respuesta: Ver Anexo P, apartado 2, 8º párrafo: Asimismo, se han previsto unas paradas orientativas que se han determinado en las encuestas realizadas y la experiencia del administrador de infraestructura sobre las demandas actuales del mercado, Tanto durante el proceso de suscripción del acuerdo marco, como en la elaboración del horario de servicio, los candidatos podrán solicitar nuevas paradas. En las páginas 260, 265, y 270 se indica que “Los tiempos de viaje, las paradas y los horarios son estimativos, pueden estar sujetos a ligeras variaciones que se produzcan tanto en la tramitación del acuerdo marco como cuando se concreten en surcos del Horario de Servicio”.</p>	
	23	<p>Pregunta: ¿Influye esto en el proceso de comparación por ADIF de las diferentes candidaturas?.</p>	Anexo P, Párrafo 2 (págs.260, 264, 265, 269 y 275)
	23	<p>Respuesta: Los criterios de comparación (entendido en el proceso de priorización) se basa principalmente en el criterio objetivo de la mayor solicitud de capacidad.</p>	
	24	<p>Pregunta: ¿Cuándo podrá ADIF confirmar la viabilidad de añadir estas paradas intermedias?</p>	Anexo P, Párrafo 2 (págs.260, 264, 265, 269 y 275)
	24	<p>Respuesta: Cuando se analice la compatibilidad o no de las diferentes solicitudes de capacidad marco.</p>	
	25	<p>Pregunta: ¿Podría ADIF aclarar el concepto de preadjudicación de capacidad marco: cuál será la naturaleza de la preasignación el 15 de diciembre de 2019?.</p>	Anexo P, Párrafo 9 Pág.254
	25	<p>Respuesta: Ver Anexo P, Punto 5, en relación con el artículo 38.6 de la LSF y el artículo 13 de la Orden FOM 897/2005, de los que se desprende que la adjudicación del acuerdo marco no se producirá hasta la aprobación del mismo por parte de la CNMC y posterior firma. Como se ha indicado anteriormente, el artículo 13.3 de la Orden FOM 897/2005 exige, como requisito esencial dentro del procedimiento de adjudicación de capacidad marco, la aprobación previa de los acuerdos marco por parte del Comité de Regulación Ferroviaria, actual CNMC.</p>	
	26	<p>Pregunta: ¿Qué garantías se ofrecerán en el contrato marco sobre la continuidad de un año para el otro de los horarios de los surcos que se asignarán?.</p>	Anexo P, Párrafo 9 Pág.254

DECLARACIÓN SOBRE LA RED ADIF / ADIF ALTA VELOCIDAD 2019-V.1 (Edición julio 2019)	Página 9 de 39	PUBLICACIÓN 22 de octubre de 2019
CONSULTAS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE SOLICITUD DE CAPACIDAD MARCO	Recogidas en el periodo: 5 de agosto de 2019 al 14 de octubre de 2019	

CAPÍTULO ANEXO	Nº	TEMÁTICA	REFERENCIA
	26	Respuesta: Anexo P, apartado 2, 5º párrafo: Los candidatos que hayan suscrito un acuerdo marco no están exentos de solicitar capacidad para cada horario de servicio anual, si bien dicho proceso se desarrollará en función de las reservas de capacidad contempladas en el acuerdo marco. Los surcos concretos que se adjudiquen serán preferentemente cadenciados, con el fin de optimizar las operaciones y la capacidad de la infraestructura.	
	27	Pregunta: ¿Cómo se calculará la capacidad total solicitada por todos los candidatos para que ADIF pueda definir si es compatible con la capacidad total ofrecida: ¿se calculará la capacidad total solicitada a partir de los 2 formularios SCM2 y SCM3 o sólo a partir del formulario SCM2 de cada candidato?.	Anexo P, Párrafo 5 Pág.252
	27	Respuesta: Ver Anexo P, apartado 5	
	28	Pregunta: En caso de incompatibilidad de las solicitudes entre ellas: ¿puede describir el proceso de coordinación entre los diferentes solicitantes y el calendario de este proceso de coordinación?.	Anexo P, Párrafo 5 Pág.252
	28	Respuesta: Ver Anexo P, apartado 5, así como el art. 9 del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/545 de la Comisión, de 7 de abril de 2016, sobre los procedimientos y criterios relativos a los acuerdos marco de adjudicación de capacidad de infraestructura ferroviaria.	
	29	Pregunta: ¿Este proceso de coordinación tendrá lugar antes o después de la preadjudicación de la capacidad marco?.	Anexo P, Párrafo 5 Pág.252
	29	Respuesta: Antes de determinar al adjudicatario del acuerdo marco.	
	30	Pregunta: ¿Puede describir cómo ADIF solicitará a los candidatos en caso de que tengan que elegir entre 2 paquetes (entre 2 formularios SCM2)?.	Anexo P, Párrafo 5 Pág.252
	30	Respuesta: En el caso de tener que aplicar criterios de priorización con el formulario SCM2 aplicando los conceptos del mayor número de días de circulación hasta los 10 años, la asignación será secuencial de los paquetes A, B y C, para candidato que los haya solicitado y solo un paquete por candidato. En todo caso, de ser necesario efectuar cualquier notificación, se realizará cumpliendo con los requisitos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	

DECLARACIÓN SOBRE LA RED ADIF / ADIF ALTA VELOCIDAD 2019-V.1 (Edición julio 2019)	Página 10 de 39	PUBLICACIÓN 22 de octubre de 2019
CONSULTAS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE SOLICITUD DE CAPACIDAD MARCO	Recogidas en el periodo: 5 de agosto de 2019 al 14 de octubre de 2019	

CAPÍTULO ANEXO	Nº	TEMÁTICA	REFERENCIA
	31	Pregunta: ¿Se prevén una serie de reuniones entre ADIF y los candidatos entre el 31 de octubre y el 15 de diciembre, tras la presentación del expediente de candidatura para la preadjudicación de capacidad marco?	Anexo P, Párrafo 4 Pág.254
	31	Respuesta: No.	
	32	Pregunta: ¿Prevé ADIF comunicar todas las solicitudes realizadas por los distintos candidatos el 31 de octubre?	Anexo P, Párrafo 4 Pág.254
	32	Respuesta: No.	
	33	Pregunta: Hasta la fecha, la tecnología LZB no está disponible inmediatamente y puede que no permita a algunos operadores presentar ofertas de capacidad en el eje Sur desde diciembre de 2020. Dado que el principal criterio de prioridad a la hora de adjudicar los paquetes de capacidad será la capacidad total solicitada durante el período de vigencia del acuerdo marco, ¿podría decirnos qué soluciones propone ADIF para garantizar un trato justo en el proceso de adjudicación de la capacidad marco sin riesgo de ser penalizado en comparación con otros operadores que dispusieran material equipado con LZB en diciembre de 2020?	Anexo P, Párrafo 4 Pág.251
	33	Respuesta: Cada candidato deberá presentar la solicitud de servicios que tienen previsto realizar de acuerdo con su plan comercial en ese eje, aunque en el momento de su solicitud no dispusiera de material rodante equipado con LZB en diciembre de 2020. A los efectos de elaborar el plan de negocio que se pueda presentar por los solicitantes de capacidad, se clarifica que la implantación del sistema ERTMS en el Eje Sur está contemplada en el Plan de Implementación Nacional del sistema ERTMS, de acuerdo con la planificación comunicada por el Ministerio de Fomento a la Comisión Europea [Nota al pie página web).	
	34	Pregunta: Nos gustaría que se aclararan los criterios para decidir entre los candidatos en caso de empate: - ¿Debe calcularse la huella de carbono por pasajero o por trayecto? ¿propone ADIF un método de cálculo para garantizar la homogeneidad entre los candidatos?	Anexo P, Párrafo 5 Pág.253
	34	Respuesta: Debe referenciarse por pasajero, según lo indicado en el apartado nº 5 del anexo P, se realizará en conformidad con las normas UNE-EN-ISO 14064 y UNE-EN 16258.	

DECLARACIÓN SOBRE LA RED ADIF / ADIF ALTA VELOCIDAD 2019-V.1 (Edición julio 2019)	Página 11 de 39	PUBLICACIÓN 22 de octubre de 2019
CONSULTAS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE SOLICITUD DE CAPACIDAD MARCO	Recogidas en el periodo: 5 de agosto de 2019 al 14 de octubre de 2019	

CAPÍTULO ANEXO	Nº	TEMÁTICA	REFERENCIA
	35	Pregunta: ¿Propone ADIF métodos para calcular los otros criterios, a saber: el porcentaje de mujeres en la empresa, el porcentaje de trabajadores discapacitados y el porcentaje de contratos temporales? En particular, se tiene en cuenta la subcontratación a organismos especializados que emplean a personas con discapacidad.	Anexo P, Párrafo 5 Pág.253
	35	Respuesta: Véase Anexo P, apartado 5, punto 2), letras b), c) y d).	
	36	Pregunta: Tras la firma de un acuerdo marco, se plantea la posibilidad de renegociar posteriormente la demanda de capacidad al alza si es necesario para un solicitante o si aumenta la capacidad total ofrecida por ADIF: Como se establece en el punto 6 del anexo P.	Anexo P, Párrafos: 6 y 10 Pág.253 y 254
	36	Respuesta: Los acuerdos marco correspondientes podrán ser modificados en el tiempo, de conformidad con los principios recogidos en el Reglamento de Ejecución UE 2016/545. El administrador de infraestructuras y los candidatos reexaminarán periódicamente el acuerdo marco a fin de evaluar su cumplimiento y revisar las nuevas necesidades de cada candidato, así como por los incrementos de capacidad que se vayan produciendo. El administrador de infraestructuras informará a los candidatos de estas modificaciones y recibirá de estos sus posibles propuestas de solicitud, estableciéndose una fase de coordinación para que se puedan acomodar todas las peticiones solicitadas, según lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Ejecución UE 2016/545.	
	37	Pregunta: ¿cuándo se produce esta solicitud de capacidad adicional?.	Anexo P, Párrafos: 6 y 10 Pág.253 y 254
	37	Respuesta: En el punto 4.4.4. se dice: Cuando en la infraestructura ferroviaria se produzcan incrementos significativos de capacidad, como consecuencia de obras de mejora en la red, y/o el administrador de infraestructuras disponga de capacidad adicional, por no utilizarse la totalidad o parte de la capacidad marco asignada a un candidato, el administrador de infraestructura ofrecerá esta capacidad, conforme a lo establecido por la legislación vigente. Este ofrecimiento se realizará tanto a las empresas que ya estén operando, como a posibles nuevos candidatos. Se establecerá un periodo para recibir todas las solicitudes de capacidad y, si pueden compatibilizarse todas las peticiones se adjudicarán o, de no ser posible, se establecerá una	

DECLARACIÓN SOBRE LA RED ADIF / ADIF ALTA VELOCIDAD 2019-V.1 (Edición julio 2019)	Página 12 de 39	PUBLICACIÓN 22 de octubre de 2019
CONSULTAS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE SOLICITUD DE CAPACIDAD MARCO	Recogidas en el periodo: 5 de agosto de 2019 al 14 de octubre de 2019	

CAPÍTULO ANEXO	Nº	TEMÁTICA	REFERENCIA
	37	<p>fase de coordinación para acomodar todas las peticiones, priorizando, si fuera posible, a nuevos entrantes. Estos incrementos se podrán incorporar a los acuerdos marco de empresas que ya están operando, o estableciendo acuerdos marco con nuevos candidatos que lo soliciten. En el anexo P en el punto 6 se refiere a la modificación del acuerdo marco. Asimismo, en el punto 8: se establece que una vez finalizado el proceso de adjudicación de la presente capacidad marco, y analizada la capacidad marco remanente, se podrá ofertar a los candidatos una mayor capacidad dentro de la elaboración del Horario de servicio.</p> <p>En el punto 10: Grandes obras de mejora de la red: El administrador de infraestructuras ferroviarias actualizará anualmente el plan de grandes obras y presentará las mejoras de capacidad y de operación que estas puedan producir, para que los candidatos preparen y acomoden sus solicitudes de capacidad en cada horario de servicio programado.</p> <p>Se establecerá una fase de coordinación para compatibilizar todas las peticiones de los candidatos de conformidad con el Reglamento de Ejecución UE 2016/545.</p>	
	38	<p>Pregunta: En caso de incumplimiento de los compromisos del candidato, se mencionan las sanciones o penalizaciones: - ¿Qué significa eso? Cómo se calculan las penalidades ("costes, pérdidas directas y gastos") - ¿cuáles son los procedimientos para aplicar estas sanciones?</p>	Anexo P, Párrafo 7 Pág. 254 Anexo L Modelo de acuerdo marco
	38	<p>Respuesta: Se trata de penalizaciones derivadas del incumplimiento del acuerdo marco, cuya regulación se encuentra en el propio acuerdo marco y deriva del artículo 13 del Reglamento de Ejecución 2016/545.</p>	
	39	<p>Pregunta: Dado el fuerte aumento de tráfico previsto y sabiendo que el coste de los peajes es un elemento esencial en el cálculo del modelo económico de nuestro proyecto, nos gustaría conocer las hipótesis de una reducción de los peajes de alta velocidad para viajeros que ADIF tiene previsto implantar en el período 2020-2030.</p>	Capítulo 6
	39	<p>Respuesta: No se pueden realizar aclaraciones a preguntas que exceden del objeto de la Declaración sobre la Red y se basan en hipótesis de futuro no conocidas.</p>	
	40	<p>Pregunta: Para que podamos preparar correctamente los elementos necesarios y anticipar lo mejor posible el importe de los peajes adeudados, podría indicarnos: - ¿Cuál es la definición de plaza en el tren tal como se define en la Declaración sobre la red (capítulo 6. 2. 2. 2. 5. 1)?.</p>	Capítulo 6 Punto 6.6.2.2.5.1

DECLARACIÓN SOBRE LA RED ADIF / ADIF ALTA VELOCIDAD 2019-V.1 (Edición julio 2019)	Página 13 de 39	PUBLICACIÓN 22 de octubre de 2019
CONSULTAS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE SOLICITUD DE CAPACIDAD MARCO	Recogidas en el periodo: 5 de agosto de 2019 al 14 de octubre de 2019	

CAPÍTULO ANEXO	Nº	TEMÁTICA	REFERENCIA
	40	<p>Respuesta: El artículo 97.4 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, establece que “La plaza tren kilómetro es la unidad de medida equivalente a un asiento de tren que recorre un kilómetro”.</p>	
	41	<p>Pregunta: ¿Qué debe facilitarse a ADIF para establecer el cálculo de la parte de los peajes en función del volumen de plazas ofrecidas y en qué momento y con qué frecuencia deben transmitirse estos datos para que sean aplicables en el cálculo de los peajes: esquema físico de los trenes, volumen de plazas puestas a la venta, para cada servicio anual, para cada período...?</p>	Capítulo 6 Punto 6.6.2.2.5.1
	41	<p>Respuesta: Entre el 1 y 5 de cada mes debe facilitarse el nº total de plazas, conforme al esquema físico de cada tren, por cada una de las líneas tipo A y por tipo de servicio.</p>	
	42	<p>Pregunta: En la documentación relativa a la capacidad financiera, se solicita “aportar la póliza con su condicionado general, particular y especial... así como certificado de estar al corriente de pago de la misma. Asimismo, se solicita aportar la declaración responsable con el compromiso de formalizar una póliza para la cobertura de las garantías exigidas en el seguro obligatorio de viajeros.” En este sentido, y teniendo en cuenta que (xxxxxxxxxx) es una compañía con licencia de operación y certificado de seguridad, pero sin actividad actualmente ni esperada a fecha de presentación de la oferta, y por tanto no disponemos ni esperamos disponer de una póliza en activo para dicha fecha, ¿deberíamos presentar en su caso una carta de compromiso de parte de (xxxxxxxxxx) respaldada por alguna aseguradora, para la contratación de todos los seguros necesarios para realizar la actividad? en caso distinto a este, ¿podrían por favor indicarnos qué documentación deberíamos presentar al respecto?</p>	
	42	<p>Respuesta: Es suficiente la aportación de una Declaración Responsable firmada por los socios/apoderado de (xxxxxxxxxx) donde se establezca el compromiso de contratar todos los seguros necesarios para realizar la actividad comercial (según normativa, al menos, Póliza de Responsabilidad Civil y Seguro Obligatorio de Viajeros - SOVI). Para ratificar la Declaración responsable se puede incorporar una propuesta de póliza dónde se establezcan los riesgos que se aseguran.</p>	

DECLARACIÓN SOBRE LA RED ADIF / ADIF ALTA VELOCIDAD 2019-V.1 (Edición julio 2019)	Página 14 de 39	PUBLICACIÓN 22 de octubre de 2019
CONSULTAS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE SOLICITUD DE CAPACIDAD MARCO	Recogidas en el periodo: 5 de agosto de 2019 al 14 de octubre de 2019	

CAPÍTULO ANEXO	Nº	TEMÁTICA	REFERENCIA
	43	<p>Pregunta: En la documentación relativa a la capacidad financiera, se solicita la composición societaria. En este sentido, teniendo en cuenta que actualmente (xxxxxxxxxxx) es 100% propiedad de (xxxxxxxxxxx) entendemos que debemos indicar la estructura societaria no a fecha de presentación de oferta (límite 31 de octubre), sino la estructura esperada al inicio de la operación comercial, ¿podrían por favor confirmarnos este punto?</p>	
	43	<p>Respuesta: La composición societaria debe referirse a la fecha de adjudicación del acuerdo marco, sin perjuicio que, de conformidad con el artículo 13.3 de la Orden FOM 897/2005, los acuerdos marco deberán ser aprobados previamente por la CNMC. En todo caso, se recuerda que, tal y como se indica en el Anexo P de la Declaración sobre la Red, se dará prioridad a empresas diferentes, verificándose que no forman parte del mismo grupo empresarial, ni sus socios ostentan participaciones de control o ejercen influencia decisiva en otros adjudicatarios de capacidad, según lo dispuesto en el artículo 42 del Código de Comercio.</p>	
	44	<p>Pregunta: En la documentación relativa a la capacidad financiera, Respecto al Plan Económico-Financiero, y específicamente con relación a las cartas de compromiso de los accionistas que respalden y garanticen dicho plan, entendemos que, al igual que el punto anterior, dicha carta debe estar firmada tanto por los accionistas que se espera conformen la estructura accionarial en el momento de inicio de operación comercial, ¿podrían por favor confirmarnos este punto?</p>	
	44	<p>Respuesta: Debe referirse a la fecha de adjudicación del acuerdo marco, sin perjuicio que, de conformidad con el artículo 13.3 de la Orden FOM 897/2005, los acuerdos marco deberán ser aprobados previamente por la CNMC. En todo caso, se recuerda que, tal y como se indica en el Anexo P de la Declaración sobre la Red, se dará prioridad a empresas diferentes, verificándose que no forman parte del mismo grupo empresarial, ni sus socios ostentan participaciones de control o ejercen influencia decisiva en otros adjudicatarios de capacidad, según lo dispuesto en el artículo 42 del Código de Comercio.</p>	
	45	<p>Pregunta: En relación con el punto anterior, en el caso de que el Plan Económico-Financiero requiera de financiación bancaria que soporte el mismo, entendemos que debemos de presentar las cartas de compromiso.</p>	
	45	<p>Respuesta: En el Anexo P, apartado 12, se establece el contenido que deben tener las cartas de compromiso relacionadas con el Plan Económico Financiero. Adicionalmente las cartas de compromiso de financiación establecidas por las entidades financieras se tendrán en consideración como una garantía adicional.</p>	

DECLARACIÓN SOBRE LA RED ADIF / ADIF ALTA VELOCIDAD 2019-V.1 (Edición julio 2019)	Página 15 de 39	PUBLICACIÓN 22 de octubre de 2019
CONSULTAS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE SOLICITUD DE CAPACIDAD MARCO	Recogidas en el periodo: 5 de agosto de 2019 al 14 de octubre de 2019	

CAPÍTULO ANEXO	Nº	TEMÁTICA	REFERENCIA
	46	Pregunta: En caso de querer presentar ofertas diferentes por los bloque B y C. ¿Es necesario entregar dos ofertas diferentes e incluir en cada una toda la documentación solicitada? ¿Qué otras pautas se deben seguir?.	Propuestas múltiples
	46	Respuesta: En el Anexo P, apartados 4, 12 y 13 se regula la presentación de las solicitudes. En especial, debe recordarse que según se indica en el Anexo P, apartado 4, "Los candidatos deben solicitar la capacidad marco que realmente deseen de acuerdo a su plan comercial" y que "Cada candidato podrá solicitar capacidad en todos los paquetes que desee". Asimismo, en el apartado 5 del propio Anexo P se añade que "El mayor uso de la capacidad marco ofertada de los tres ejes de un paquete (A, B o C) será el principal criterio de priorización que utilice el administrador de infraestructuras para la adjudicación de la capacidad entre los candidatos".	
	47	Pregunta: ¿Cómo se solicitan en la tabla formato xls los surcos de trenes acoplados con distintos destinos finales (P.ej. Tren acoplado Madrid Córdoba que se divide para llegar a Sevilla y Málaga)?	Trenes acoplados
	47	Respuesta: En el Anexo P, en la declaración de capacidad marco por ejes y paquetes se indica que a efecto de cómputo, sólo contará como un surco. En cualquier caso y al rellenar el formulario, deberá indicarse toda aquella información adicional en el campo de observaciones.	
	48	Pregunta: ¿Qué surcos se deberían elegir si se desea la salida de Madrid a primera hora con un tren acoplado que se divida después con los dos destinos?.	Trenes acoplados
	48	Respuesta: Véase Anexo P, apartados 4, 12 y 14. Al rellenar el formulario, deberá indicarse toda aquella información adicional en el campo de observaciones.	
	49	Pregunta: ¿Cómo se contabilizan estos surcos?	Trenes acoplados
	49	Respuesta: Lo comentado en respuestas anteriores.	
	50	Pregunta: ¿Cómo se solicitan en la tabla formato xls los trenes dobles con un único recorrido (p. ejemplo Madrid Barcelona)?. ¿Cómo se contabilizan estos trenes y surcos?.	Trenes dobles

DECLARACIÓN SOBRE LA RED ADIF / ADIF ALTA VELOCIDAD 2019-V.1 (Edición julio 2019)	Página 16 de 39	PUBLICACIÓN 22 de octubre de 2019
CONSULTAS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE SOLICITUD DE CAPACIDAD MARCO	Recogidas en el periodo: 5 de agosto de 2019 al 14 de octubre de 2019	

CAPÍTULO ANEXO	Nº	TEMÁTICA	REFERENCIA
	50	Respuesta: En el Anexo P, en la declaración de capacidad marco por ejes y paquetes se indica que a efecto de cómputo, sólo contará como un surco. En cualquier caso y al rellenar el formulario, deberá indicarse toda aquella información adicional en el campo de observaciones.	
	51	Pregunta: Necesario clarificar ambigüedad en la definición de la duración de los acuerdos marco (10 / 15 años) de las secciones 4.4.4. y el Anexo P.	Plazos acuerdo marco
	51	Respuesta: La respuesta a la consulta efectuada se encuentra en el artículo 38.5 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario y en el artículo 13.2 de la Orden FOM 897/2005, de 7 de abril.	
	52	Pregunta: Necesario clarificar si la fecha de inicio de ese plazo es el 14 de Diciembre de 2020 o la fecha de firma del contrato.	Plazos acuerdo marco
	52	Respuesta: Como figura en el punto 3 del anexo P: La duración de los acuerdos marco, con carácter general, se establecerá en periodos de hasta 10 años en base a las solicitudes específicas de cada candidato. No obstante, toda solicitud superior a 5 años deberá ser justificada por el candidato solicitante en base a la existencia de contratos comerciales, inversiones especializadas o riesgos como determina el artículo 13.2 de la orden FOM 897/2005. El plazo de duración del Acuerdo Marco para cada candidato se computará desde la fecha de su firma, hasta la finalización del plazo establecido para cada candidato en el propio Acuerdo. No obstante, el candidato podrá solicitar que el uso efectivo de la capacidad marco adjudicada dé inicio en un momento posterior, no superior a cinco años desde la fecha de solicitud. En tales supuestos, el periodo de capacidad reservada se computará desde el inicio del uso efectivo de dicha capacidad.	
	53	Pregunta: Necesario clarificar si retrasar la entrada en operación supone extender por el mismo periodo la duración del contrato.	Plazos acuerdo marco
	53	Respuesta: Lo comentado anteriormente.	
	54	Pregunta: Especificar información a rellenar en el apartado "Relación" del modelo SCM3.	Modelo SCM-3
	54	Respuesta: El modelo SCM3 facilita la presentación de cada candidato de todos aquellos surcos del plan comercial que completa los surcos no recogidos en los paquetes A, B o C. El contenido y los campos para su confección es auto explicativo. El apartado "Relación" se refiere a la Estación de Origen y Destino de la capacidad solicitada por los candidatos.	

DECLARACIÓN SOBRE LA RED ADIF / ADIF ALTA VELOCIDAD 2019-V.1 (Edición julio 2019)	Página 17 de 39	PUBLICACIÓN 22 de octubre de 2019
CONSULTAS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE SOLICITUD DE CAPACIDAD MARCO	Recogidas en el periodo: 5 de agosto de 2019 al 14 de octubre de 2019	

CAPÍTULO ANEXO	Nº	TEMÁTICA	REFERENCIA
	55	Pregunta: En el apartado de memoria de cuentas previsionales del ejercicio 2019, ¿Se puede presentar la memoria de cuentas anuales del ejercicio 2018 adaptado a los datos del 2019 con acumulado hasta Agosto 2019 y estimación a final de año?.	Memoria de cuentas provisionales
	55	Respuesta: La solución aportada puede ser una opción para la confección de las Memorias de cuentas Previsionales.	
	56	Pregunta: ¿Es necesario justificar entre la documentación los siguientes criterios, pese a que no aparecen directamente indicados en la documentación)? Certificado de Seguridad. Plan de Contingencias.	Documentación
	56	Respuesta: Es necesario aportar los documentos relacionados en el Anexo P, apartado 12.	
	57	Pregunta: ¿A qué se debe que sólo se soliciten rotaciones de menos de una hora para Barcelona en todos los Paquetes (excepto Paquete A con paradas) y para el Eje Este (sólo el Paquete A)?.	Rotaciones
	57	Respuesta: A los motivos de optimización de la capacidad disponible, tal y como se expone en el punto 2 del Anexo P.	
	58	Pregunta: ¿En qué supuestos se aplica / no aplica la coordinación (p. ej. entender la mención al 50% mínimo en el Anexo P - pág. 252 último párrafo)?	Coordinación Acuerdo Marco
	58	Respuesta: La coordinación se aplica en los supuestos que prevé el Anexo P, apartado 5: Está previsto un primer supuesto de coordinación, cuando las solicitudes sean compatibles entre sí, con el fin de lograr la mejor respuesta a las solicitudes presentadas por los candidatos y se maximice el uso de los surcos presentados. También se prevé la coordinación en los supuestos en que las solicitudes sean incompatibles, se considere la estructura de paquetes y se produzca un empate entre candidatos por el mayor número de días de circulación hasta los 10 años contemplados (véase Anexo P, apartado 5, punto 1). Finalmente, se aplicaría coordinación en los supuestos en que las solicitudes sean incompatibles, se considere la estructura de paquetes y en la solicitud ningún candidato supere en su propuesta el 50% de la capacidad ofertada de un paquete, en cuyo caso “se valorará justificadamente coordinar a los candidatos que más capacidad hayan solicitado”.	

DECLARACIÓN SOBRE LA RED ADIF / ADIF ALTA VELOCIDAD 2019-V.1 (Edición julio 2019)	Página 18 de 39	PUBLICACIÓN 22 de octubre de 2019
CONSULTAS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE SOLICITUD DE CAPACIDAD MARCO	Recogidas en el periodo: 5 de agosto de 2019 al 14 de octubre de 2019	

CAPÍTULO ANEXO	Nº	TEMÁTICA	REFERENCIA
	59	Pregunta: ¿Se podría aplicar aunque un operador solicite más capacidad que los demás?	Coordinación Acuerdo Marco
	59	Respuesta: Lo comentado en la respuesta anterior.	
	60	Pregunta: ¿Cuáles son las modificaciones que se pueden y no pueden solicitar? (se indica que se pueden modificar aspectos operativos como "paradas, rotaciones y franjas horarias concretas" pero pareciera que no puede cambiarse el número de surcos).	Coordinación Acuerdo Marco
	60	Respuesta: Como se explicita en punto 4 del anexo P: Los candidatos deben solicitar solamente la capacidad marco que realmente necesiten de acuerdo con su plan comercial. En la solicitud del acuerdo marco deberá figurar la solicitud concreta de surcos de entre los ofertados en el Anexo 1, diferenciando la solicitud por horarios de servicio y días de la semana, que será la que figurará en el acuerdo marco y que servirá como base para adjudicar la capacidad marco. En las páginas 260, 265 y 270 de la DR de Adif Alta Velocidad se indica que "Los tiempos de viaje, las paradas y los horarios son estimativos, pueden estar sujetos a ligeras variaciones que se produzcan tanto en la tramitación del acuerdo marco como cuando se concreten en surcos del Horario de Servicio".	
	61	Pregunta: Respecto a "En el caso de asignación por paquetes de capacidad, se dará prioridad a empresas diferentes" (Anexo P - Pág. 252). ¿La asignación de paquetes a empresas diferentes es un criterio o una prioridad?. En caso de que sea un criterio, ¿en qué orden se aplica?	Empresas diferentes
	61	Respuesta: En el Anexo P, apartado 5, se indica que "se dará prioridad a empresas diferentes", de modo que, tal y como está expresado, se trata de una prioridad. No es un criterio, no aplica.	
	62	Pregunta: ¿En qué supuestos podría el Administrador modular el resultado para garantizar el acceso de todos los candidatos referidos en DR Anexo P - pág. 252 y artículo 17 de la Orden FOM 897/2005?. ¿Qué podría suponer la modulación de capacidad?. ¿Se incluye esta acción dentro del proceso de coordinación o antes?.	Modulación capacidad solicitada
	62	Respuesta: La respuesta a todas las cuestiones se encuentra en el apartado 5 del Anexo P, en el marco del proceso de coordinación.	

DECLARACIÓN SOBRE LA RED ADIF / ADIF ALTA VELOCIDAD 2019-V.1 (Edición julio 2019)	Página 19 de 39	PUBLICACIÓN 22 de octubre de 2019
CONSULTAS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE SOLICITUD DE CAPACIDAD MARCO	Recogidas en el periodo: 5 de agosto de 2019 al 14 de octubre de 2019	

CAPÍTULO ANEXO	Nº	TEMÁTICA	REFERENCIA
	63	Pregunta: ¿Considera ADIF la posibilidad de aumentar la capacidad marco ofertada para aceptar mayor número de solicitudes?	Capacidad marco ofertada y capacidad "colchón"
	63	Respuesta: En este momento la capacidad marco ofertada es la que figura en los paquetes y ejes referenciados en el anexo P. Está previsto incrementar capacidad como se recoge en el punto 4.4.4.: Cuando en la infraestructura ferroviaria se produzcan incrementos significativos de capacidad, como consecuencia de obras de mejora en la red, y/o el administrador de infraestructuras disponga de capacidad adicional, por no utilizarse la totalidad o parte de la capacidad marco asignada a un candidato, el administrador de infraestructura ofrecerá esta capacidad, conforme a lo establecido por la legislación vigente.	
	64	Pregunta: ¿Existe un porcentaje de la capacidad de las infraestructuras reservado como colchón (p.ej. En caso de averías,...) y que no se ofertará bajo ningún procedimiento?	Capacidad marco ofertada y capacidad "colchón"
	64	Respuesta: Se aplican los criterios previstos en el reglamento de Ejecución UE 2016/545 y la orden FOM 897/2005.	
	65	Pregunta: ¿Qué porcentaje de la capacidad se espera reservar para estos motivos (averías, ...)?	Capacidad marco ofertada y capacidad "colchón"
	65	Respuesta: Lo comentado en respuestas anteriores.	
	66	Pregunta: ¿Qué ocurriría si 3 candidatos solicitan respectivamente 65%, 45% y 10% de un paquete (se adjudica al mayor solicitante, se entra en proceso de coordinación, se modulan las solicitudes)?	Solicitud congestionada
	66	Respuesta: Se aplicará lo explicitado en el punto 5 del anexo P.	

DECLARACIÓN SOBRE LA RED ADIF / ADIF ALTA VELOCIDAD 2019-V.1 (Edición julio 2019)	Página 20 de 39	PUBLICACIÓN 22 de octubre de 2019
CONSULTAS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE SOLICITUD DE CAPACIDAD MARCO	Recogidas en el periodo: 5 de agosto de 2019 al 14 de octubre de 2019	

CAPÍTULO ANEXO	Nº	TEMÁTICA	REFERENCIA
	67	Pregunta: ¿Podría un candidato rechazar la adjudicación provisional si no es adjudicatario de todos los surcos solicitados (Por ejemplo, se le adjudican los surcos solicitados en SCM-2 pero no los surcos complementarias solicitadas en el SCM-3)?	Solicitudes adjudicadas "a medias"
	67	Respuesta: Los candidatos pueden renunciar a sus propuestas o desistir de los acuerdos marcos, con las consecuencias que legal o contractualmente se deriven en cada supuesto.	
	68	Pregunta: ¿Se consideraría empate si el Candidato 1 solicita 100% de los surcos del paquete C y el candidato 2 solicita 100% de los surcos del paquete C y complementa con 20% de los surcos del paquete B?.	Influencia surcos complementarios en desempate
	68	Respuesta: Se aplicará lo explicitado en el punto 5 del anexo P.	
	69	Pregunta: Bajo el mismo supuesto, ¿Qué ocurriría si el paquete B está adjudicado a otro candidato al 100%?.	Influencia surcos complementarios en desempate
	69	Respuesta: Se aplicará lo explicitado en el punto 5 del anexo P.	
	70	Pregunta: Respecto al margen de maniobra del 10% a ajustar cada año ¿Cuál es el valor de referencia sobre el que se considera el 10% (adjudicación 1er año, adjudicación año en cuestión, operación año previo, ...)?	Margen de maniobras
	70	Respuesta: Se aplicaría al 10 % de la capacidad establecida en cada año del Acuerdo marco.	
	71	Pregunta: Entendemos que las solicitudes y adjudicación provisional serán públicas, ¿Cuál es mecanismo por el que se harán públicas?	Adjudicación
	71	Respuesta: ADIF/ADIF AV cumplirá con las obligaciones de publicidad que exige el artículo 3 del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/545, del artículo 38.6 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario y del artículo 13.3 de la Orden FOM 897/2005.	

DECLARACIÓN SOBRE LA RED ADIF / ADIF ALTA VELOCIDAD 2019-V.1 (Edición julio 2019)	Página 21 de 39	PUBLICACIÓN 22 de octubre de 2019
CONSULTAS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE SOLICITUD DE CAPACIDAD MARCO	Recogidas en el periodo: 5 de agosto de 2019 al 14 de octubre de 2019	

CAPÍTULO ANEXO	Nº	TEMÁTICA	REFERENCIA
	72	Pregunta: ¿En qué momentos puede un candidato retirarse de una oferta solicitada y qué implicaciones podría tener?	Penalización y espacio de maniobra respecto al acuerdo/solicitud
	72	Respuesta: La respuesta a la consulta se encuentra en el Anexo P, apartado 5. El desistimiento de la oferta implicará la imposibilidad de ser adjudicatario.	
	73	Pregunta: ¿Qué penalización provoca cambiar la capacidad en el Acuerdo Marco frente a la solicitud de capacidad?	Penalización y espacio de maniobra respecto al acuerdo/solicitud
	73	Respuesta: Véase el Anexo P, apartado 5, en relación con el clausulado del modelo de acuerdo marco así como el artículo 11 y 13 del Reglamento de Ejecución 2016/545.	
	74	Pregunta: Se urge a notificar sobre cambios ¿Exime o reduce la notificación previa de las penalizaciones?	Penalización y espacio de maniobra respecto al acuerdo/solicitud
	74	Respuesta: El plazo para comunicar las modificaciones se regula en el artículo 11 del Reglamento de Ejecución 2016/545.	
	75	Pregunta: Qué consecuencias tiene el que se retrase por causa de terceros (p.e. retraso entrega trenes, homolaciones ...) la entrada en operación prevista en el acuerdo marco.	Penalización y espacio de maniobra respecto al acuerdo/solicitud
	75	Respuesta: Las consecuencias que se deriven del Acuerdo Marco suscrito, así como del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/545.	
	76	Pregunta: Respecto al texto de la DR "en el caso de infraestructuras congestionadas, el administrador de infraestructuras ferroviarias podrá suprimir reducir la capacidad adjudicada cuando, en un período de al menos un mes, ésta haya sido utilizada por debajo de la cuota establecida" en el epígrafe 4.4.3. Infraestructura Congestionada. ¿Cuál es la palabra correcta suprimir o reducir?. ¿Cuál es la cuota establecida?.	Penalización en infraestructuras congestionadas
	76	Respuesta: Se rectifica el error material y se informa que la palabra que debe figurar es "Reducir". Véase el apartado 4.6 de la Declaración sobre la Red.	

DECLARACIÓN SOBRE LA RED ADIF / ADIF ALTA VELOCIDAD 2019-V.1 (Edición julio 2019)	Página 22 de 39	PUBLICACIÓN 22 de octubre de 2019
CONSULTAS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE SOLICITUD DE CAPACIDAD MARCO	Recogidas en el periodo: 5 de agosto de 2019 al 14 de octubre de 2019	

CAPÍTULO ANEXO	Nº	TEMÁTICA	REFERENCIA
	77	Pregunta: En la declaración de Red se habla de obras que impactarán a la capacidad a futuro: ¿Cuál es el calendario tentativo para estas obras?	Incremento de capacidad
	77	Respuesta: Véase en Anexo P, apartado 10, y el Capítulo 3.8 de la Declaración sobre la Red.	
	78	Pregunta: ¿Cuánto incrementarán la capacidad de cada eje?	Incremento de capacidad
	78	Respuesta: Véase en Anexo P, apartado 10, y el Capítulo 3.8 de la Declaración sobre la Red.	
	79	Pregunta: En concreto, ¿se puede aportar detalle de fechas e impacto esperado por Sagrera en cada eje? ¿Se puede compartir el Plan de aumento de capacidad mencionado en el Artículo 19 de la Orden FOM 897/2005.	Incremento de capacidad
	79	Respuesta: Véase en Anexo P, apartado 10, y el Capítulo 3.8 de la Declaración sobre la Red.	
	80	Pregunta: ¿Se puede elegir la comercializadora con la que firmar el contrato de energía eléctrica de tracción o se debe hacer exclusivamente a través de ADIF?	Compra de energía
	80	Respuesta: No, exclusivamente a través de ADIF Alta Velocidad.	
	81	Pregunta: ¿Hay algún limitante en los trenes con los que se opera? Por ejemplo, pueden ser trenes de menos de 300km/h (250km/h)?	Trenes
	81	Respuesta: Como figura en el punto 3.4 de la DR: Con el fin de facilitar el proceso de liberalización en las líneas de Alta Velocidad y optimizar su uso acorde a las prestaciones para las que fueron construidas, está previsto declarar como especializadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Orden FOM/897/2005, de 7 de abril, determinadas líneas con las siguientes características: * Aptas para la circulación de trenes de viajeros con velocidad tipo ≥ 300 km/h y recorridos superiores a 380 km. La especialización de una infraestructura ferroviaria no impedirá su utilización para la prestación de otros servicios si existe capacidad y el material rodante reúne las características técnicas necesarias para el uso de la infraestructura.	

DECLARACIÓN SOBRE LA RED ADIF / ADIF ALTA VELOCIDAD 2019-V.1 (Edición julio 2019)	Página 23 de 39	PUBLICACIÓN 22 de octubre de 2019
CONSULTAS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE SOLICITUD DE CAPACIDAD MARCO	Recogidas en el periodo: 5 de agosto de 2019 al 14 de octubre de 2019	

CAPÍTULO ANEXO	Nº	TEMÁTICA	REFERENCIA
	82	Pregunta: ¿Podría modificarse los socios y/o su participación tras la presentación y/o adjudicación de la oferta?	Consortios
	82	Respuesta: Véase el apartado 2.2.1 de la Declaración sobre la Red.	
	83	Pregunta: ¿Hay algún limitante en cuanto a la existencia de empresas públicas entre los consorcios candidatos?	Consortios
	83	Respuesta: Véase el apartado 2.2.1 de la Declaración sobre la Red.	
	84	Pregunta: Detallar cómo presentar la solicitud por medios telemáticos a través la sede electrónica de Adif: http://sede.adif.gob.es . ¿Se debe utilizar la función "Inicio nuevo trámite"?	Envío de solicitud
	84	Respuesta: Además de la presentación de las solicitudes de acuerdo marco prevista en la Declaración sobre la Red de ADIF-Alta Velocidad, a través de la sede electrónica de ADIF https://sede.adif.gob.es (Iniciar Nuevo Trámite), cabe la posibilidad de que los interesados puedan presentar sus solicitudes/escritos a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado. https://rec.redsara.es . El Registro Electrónico General de la Administración General del Estado es un registro para la presentación de documentos para su tramitación con destino a cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado, Organismo público o Entidad vinculado o dependiente a éstos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para realizar el registro los interesados deben disponer de DNI electrónico (en caso de que actúen a título particular) o Certificado electrónico en vigor (en caso de que actúen a título particular o como representantes). Esta página realizará la identificación de usuario mediante la plataforma Cl@ve. Será redirigido a su sistema de validación de identidad, facilitando varios medios de autenticación. Para navegadores que no soportan la ejecución de Applets Java es necesario tener instalado Autofirma. Instrucciones para completar los formularios: En la casilla de organismo destinatario deberán consignar a ADIF-Alta Velocidad. El código DIR de ADIF-Alta Velocidad es EA0008223. En la casilla de asunto deberán indicar: Solicitudes de acuerdos marco para la reserva de capacidad. Se podrán adjuntar ficheros y documentos que cumplan los siguientes requisitos: ◦ Formato de ficheros permitidos: pptx, jpg, jpeg, txt, xml, xsig, xlsx, odg, odt, ods, pdf, odp, png, svg, tiff, docx, rtf.	

DECLARACIÓN SOBRE LA RED ADIF / ADIF ALTA VELOCIDAD 2019-V.1 (Edición julio 2019)	Página 24 de 39	PUBLICACIÓN 22 de octubre de 2019
CONSULTAS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE SOLICITUD DE CAPACIDAD MARCO		Recogidas en el periodo: 5 de agosto de 2019 al 14 de octubre de 2019

CAPÍTULO ANEXO	Nº	TEMÁTICA	REFERENCIA
	84	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Tamaño máximo por fichero: 5 Mb. ◦ Tamaño máximo del conjunto de ficheros adjuntos: 15 Mb. ◦ Número máximo de documentos a adjuntar: 5. <p>◦ En el caso de que la solicitud, escrito o comunicación incluya documentación anexa que supere los límites establecidos, en cuanto al número de documentos anexos y/o al tamaño de los mismos, se puede realizar un segundo asiento registral con el resto de información indicando en el asunto del mismo la referencia al número de registro del primero.</p> <p>Alertas. El sistema permite generar alertas mediante aviso a través de un correo electrónico a una cuenta de correo electrónico que deberá haber sido indicada previamente, pudiendo recibirse un aviso de alta de registro, y de recepción por parte de la oficina del Organismo destinatario, en este caso, del Registro General de ADIF-Alta Velocidad.</p>	
	85	<p>Pregunta: ¿Se pueden presentar un número ilimitado de solicitudes a través de varias combinaciones de los modelos SCM2 y 3? ¿Hay algún límite al número de peticiones a presentar por un mismo solicitante?</p>	Solicitud
	85	<p>Respuesta: En el Anexo P, apartados 4, 12 y 13 se regula la presentación de las solicitudes. En especial, debe recordarse que según se indica en el Anexo P, apartado 4, “Los candidatos deben solicitar la capacidad marco que realmente deseen de acuerdo a su plan comercial” y que “Cada candidato podrá solicitar capacidad en todos los paquetes que desee”. Asimismo, en el apartado 5 del propio Anexo P se añade que “El mayor uso de la capacidad marco ofertada de los tres ejes de un paquete (A, B o C) será el principal criterio de priorización que utilice el administrador de infraestructuras para la adjudicación de la capacidad entre los candidatos”.</p>	
	86	<p>Pregunta: En ese caso, ¿a cual se atiende primero, a la hora de evaluar su compatibilidad con otras solicitudes?. ¿Debe el propio solicitante fijar un orden de prioridad?</p>	Solicitud
	86	<p>Respuesta: Lo comentado en la respuesta anterior.</p>	
	87	<p>Pregunta: ¿Por qué los formatos de solicitud no incluyen peticiones con fecha posterior a 2030, pese a que está previsto solicitar una demora de hasta cinco años en el uso efectivo de la capacidad? ¿Se puede o no solicitar capacidad más allá de 2030?</p>	Solicitud

DECLARACIÓN SOBRE LA RED ADIF / ADIF ALTA VELOCIDAD 2019-V.1 (Edición julio 2019)	Página 25 de 39	PUBLICACIÓN 22 de octubre de 2019
CONSULTAS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE SOLICITUD DE CAPACIDAD MARCO		Recogidas en el periodo: 5 de agosto de 2019 al 14 de octubre de 2019

CAPÍTULO ANEXO	Nº	TEMÁTICA	REFERENCIA
	87	<p>Respuesta: Como especifica el punto 5 del anexo P: El candidato que objetivamente solicite el mayor número de días los surcos propuestos, en un periodo máximo de 10 años, según el modelo SCM2, a contar desde el 14 de diciembre de 2020, será el adjudicatario de la capacidad de un paquete. La valoración de los días de surcos ofertados se computará para cada candidato por los años especificados de duración que solicite para la firma del correspondiente Acuerdo Marco, sin tener en cuenta las posibles prorrogas del mismo que con posterioridad se pudieran solicitar. Por tanto, el periodo máximo de solicitud de surcos es el 2030.</p>	
	88	<p>Pregunta: Se solicita aclarar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento del cómputo de surcos (punto 5 anexo P, 3º párrafo). • Criterio de "prioridad de acceso empresas diferentes" (punto 5 anexo P, 5º párrafo). • Limitación de adjudicación de un solo paquete a empresas distintas pero vinculadas (con participación no de control) o con acuerdos comerciales (punto 5 anexo P, 6º párrafo). • Si solicitudes <50% , ¿por qué la coordinación se realiza solo entre los que más hayan solicitado y no entre todos (punto 5 anexo P, 9º párrafo)?. • Procedimiento de coordinación: en qué consiste, reglas. ¿Es el mismo referido en el punto 2 del anexo P?. • ¿A qué se refiere exactamente el término "modificación", recogido en el punto 4 del Anexo P? En el punto 2 se indica que se refiere a estaciones, rotaciones o franjas horarias concretas; sin embargo, ese detalle no se precisa aportar en el momento de la solicitud. Si eso es así, modificación debiera referirse a algo diferente, que sí figure en la solicitud, y eso puede ser el número de surcos, lo que da a entender que se podrían modificar en este proceso: ¿es así, solo parcialmente o en ningún caso?. • En un escenario de reparto por paquetes, en el que un solicitante solicita el 51% del paquete y otro el 50% (y, por tanto, no hay capacidad suficiente), ¿el resultado del proceso es adjudicar el paquete al primero y excluir totalmente al segundo, según parece de la lectura literal?. 	Adjudicación
	88	<p>Respuesta: Para todas las preguntas, véase el Anexo P, apartado 5.</p>	
	89	<p>Pregunta: En caso de posposición de la efectividad de un acuerdo a 10 años, ¿el derecho de uso de la capacidad reservada empieza a computar el día de la fecha de firma o en la fecha de inicio del uso efectivo? ¿Cuál se considera fecha de inicio del acuerdo marco en ese caso, la firma inicial o la del uso efectivo de la infraestructura?</p>	Duración del acuerdo

DECLARACIÓN SOBRE LA RED ADIF / ADIF ALTA VELOCIDAD 2019-V.1 (Edición julio 2019)	Página 26 de 39	PUBLICACIÓN 22 de octubre de 2019
CONSULTAS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE SOLICITUD DE CAPACIDAD MARCO	Recogidas en el periodo: 5 de agosto de 2019 al 14 de octubre de 2019	

CAPÍTULO ANEXO	Nº	TEMÁTICA	REFERENCIA
	89	<p>Respuesta: Como figura en el punto 3 del anexo P: El plazo de duración del Acuerdo Marco para cada candidato se computará desde la fecha de su firma, hasta la finalización del plazo establecido para cada candidato en el propio Acuerdo. No obstante, el candidato podrá solicitar que el uso efectivo de la capacidad marco adjudicada dé inicio en un momento posterior, no superior a cinco años desde la fecha de solicitud. En tales supuestos, el periodo de capacidad reservada se computará desde el inicio del uso efectivo de dicha capacidad.</p>	
	90	<p>Pregunta: En ese caso, ¿se desplaza el calendario /la reserva de capacidad más allá de 2030?</p>	Duración del acuerdo
	90	<p>Respuesta: Lo comentado en la respuesta anterior.</p>	
	91	<p>Pregunta: Como ustedes bien saben, excepto Renfe, el resto de operadores adjudicatarios no dispondrán del material rodante en diciembre de 2020, debido a los plazos de fabricación, y por lo tanto, probablemente no puedan solicitar capacidad marco para el año 2021 y quizás incluso el 2022. ¿Esto quiere decir que en los formularios el año 2020, 2021 y 2022 deberá quedar vacío? ¿O puede considerarse que la casilla del año 2020 es en cambio el año 1 del inicio de operación real, y por lo tanto la empresa ferroviaria interesada puede solicitar para este año 1 ya capacidad? (contando que el año 1 es realmente el año 2023 o el año 2024, en función de la disponibilidad del material rodante). Por favor clarificar qué años considerarán para el cálculo de capacidad solicitada, y por lo tanto, para la adjudicación.</p>	Solicitud de capacidad
	91	<p>Respuesta: Tal y como se indica en el párrafo de la declaración sobre la red por ustedes reproducido, en el supuesto de que las peticiones de capacidad marco no puedan coordinarse y sea necesario acudir a la estructura de paquetes, el candidato que resultará adjudicatario será aquel que "objetivamente solicite el mayor número de días los surcos propuestos, en un periodo máximo de 10 años, según el modelo SCM2, a contar desde el 14 de diciembre de 2020". Ello comporta que en el formulario SCM2, el campo correspondiente a los años en los que no se va a solicitar capacidad deba quedar vacío. En todo caso debe recordarse que en el anexo P, apartado 5, se indica: "En el análisis de las peticiones de capacidad hasta 10 años, para decidir su asignación, el administrador de infraestructuras tendrá en cuenta si las correspondientes a los primeros años son realistas, a la vista de los planes de adquisición o arrendamiento de material rodante, así como su homologación para la RFIG. El administrador de infraestructuras podrá solicitar información adicional al candidato justificativa de su propuesta y, en base a la misma, podrá no considerar, o minorar las solicitudes de capacidad marco en los primeros ejercicios del periodo considerado a la hora de decidir la adjudicación de capacidad marco, si no puede concluir que el candidato cuenta con unos elementos mínimos para su cumplimiento".</p>	

DECLARACIÓN SOBRE LA RED ADIF / ADIF ALTA VELOCIDAD 2019-V.1 (Edición julio 2019)	Página 27 de 39	PUBLICACIÓN 22 de octubre de 2019
CONSULTAS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE SOLICITUD DE CAPACIDAD MARCO		Recogidas en el periodo: 5 de agosto de 2019 al 14 de octubre de 2019

CAPÍTULO ANEXO	Nº	TEMÁTICA	REFERENCIA
	92	<p>Pregunta: Relacionado con las cuestiones anteriores: En el caso de iniciar la operación en el tercer año, ¿se deberían pagar los cánones a Adif durante los primeros años sin operación? ¿Qué cánones deberían pagarse? ¿El canon modalidad A en fecha de adjudicación y el canon modalidad B al inicio de operación? Entendemos que en este caso, y debido a ser una de las causas justificadas por la ley ferroviaria no aplicaría el adicional. Por favor confirmar.</p>	Solicitud de capacidad
	92	<p>Respuesta: El devengo del canon modalidades A y B se regula en el artículo 97 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, de modo que su devengo se producirá cuando concorra el hecho imponible de cada una de sus modalidades. Así, en cuanto al Canon A, por adjudicación de capacidad, se devengará cuando se asignen las franjas horarias, definidas en la declaración sobre la red, a los correspondientes candidatos con el fin de que un tren pueda circular entre dos puntos durante un período de tiempo determinado, mientras que la modalidad B se producirá por la acción y efecto de utilizar una línea ferroviaria.</p>	
	93	<p>Pregunta: ¿Está previsto que se fije un mecanismo para fijar el importe del canon con carácter plurianual, y de esta forma evitar la incertidumbre a los potenciales nuevos operadores?</p>	
	93	<p>Respuesta: En el Artículo 100. Revisión. 1. de la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario, se indica que a propuesta de modificación o revisión de las cuantías resultantes de lo establecido en los artículos 97 y 98 deberá ser elaborada por el administrador de infraestructuras ferroviarias, junto con la correspondiente memoria económico-financiera sobre el coste o valor del recurso o actividad de que se trate y la justificación de la cuantía propuesta, la cual deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril. Dicha propuesta será sometida a consulta de las empresas ferroviarias y a informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y establecerá los valores concretos de los parámetros de los cánones, particularizando en su caso, en cada línea, elemento de la red o periodos de aplicación. 2. Los valores así obtenidos se remitirán al Ministerio de Fomento para su inclusión en el anteproyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.</p>	
	94	<p>Pregunta: En el capítulo 6.2.2.5.1 indica que en el caso de que la variación, en valor absoluto, entre los trenes circulados y la capacidad solicitada, será superior al 2% se aplicará un adicional, que se entiende como una penalización por el importe. En cambio, por otra parte, también en el mismo capítulo, se indica que se aplicará una Bonificación para incentivar el crecimiento del transporte ferroviario, por incrementar el tráfico de viajeros. Por favor, clarificar el funcionamiento de los dos instrumentos del canon.</p>	

DECLARACIÓN SOBRE LA RED ADIF / ADIF ALTA VELOCIDAD 2019-V.1 (Edición julio 2019)	Página 28 de 39	PUBLICACIÓN 22 de octubre de 2019
CONSULTAS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE SOLICITUD DE CAPACIDAD MARCO	Recogidas en el periodo: 5 de agosto de 2019 al 14 de octubre de 2019	

CAPÍTULO ANEXO	Nº	TEMÁTICA	REFERENCIA
	94	<p>Respuesta: Se reproducen los textos incluidos en la Declaración sobre la Red que consideramos no requieren aclaración. "ADICIÓN AL CANON POR ADJUDICACIÓN DE CAPACIDAD, MODALIDAD A, por el uso no eficiente de ésta. La cuantía se determinará multiplicando la tarifa unitaria por cada tren-km de diferencia, en valor absoluto, entre el número de trenes-kilómetro adjudicados y el número de trenes-kilómetro realizados, por tipo de línea y tipo de servicio: * Para los servicios de viajeros, por cada tren/kilómetro de diferencia, en valor absoluto, entre la capacidad adjudicada y la utilizada en un mes por tipo de línea y tipo de servicio, cuando dicha diferencia, sea superior al 2 % de la capacidad adjudicada y en cuanto exceda a dicho porcentaje". "BONIFICACIÓN PARA INCENTIVAR EL CRECIMIENTO DEL TRANSPORTE FERROVIARIO. Con la finalidad de incentivar la explotación eficaz de la red ferroviaria y fomentar nuevos servicios de transporte ferroviario conforme a lo establecido en el artículo de la LSF, se aplicará una bonificación en el canon por utilización de las líneas integrantes de la RFIG, modalidades A y B, para los aumentos de tráfico anuales, de acuerdo con los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para las líneas A se aplicará para cada combinación de línea individual y tipo de servicio. <p>Para la aplicación de esta bonificación el administrador de infraestructuras ferroviarias establecerá anualmente en la Declaración sobre la Red:</p> <p>a) El tráfico de referencia, TREF, medido en tren-km, será el tráfico que el administrador de infraestructuras ferroviarias considera normal de acuerdo a la situación preexistente o su previsible evolución. Ver Tabla 5 de las "Tablas de Referencia", apartado 6.3.6.</p> <p>b) El tráfico objetivo, TOBJ, medido en tren-km, será el tráfico que el administrador de infraestructuras ferroviarias determinará de acuerdo a sus expectativas de mercado de las infraestructuras y los servicios que utilizan éstas. Ver Tabla 6 de las "Tablas de Referencia", apartado 6.2.6.</p> <p>c) El porcentaje de bonificación objetivo para los tráficos incrementales, BOBJ, aplicable a los tráficos incrementales cuando se alcance el tráfico objetivo fijado de acuerdo a las expectativas de crecimiento de tráfico. Si el incremento correspondiese a un valor intermedio entre el tráfico de referencia y el tráfico objetivo, se aplicará una bonificación inferior a la bonificación objetivo, aplicando un sistema progresivo. Ver Tabla 7 de las "Tablas de Referencia", apartado 6.2.6 La bonificación se calculará aplicando la fórmula que a tal efecto recoge la LSF en su artículo 97.6".</p>	
	95	<p>Pregunta: Los documentos de la Declaración de Red animan a los licitadores a solicitar capacidad del Corredor del Mediterráneo, incluso incluyendo la capacidad disponible. Sin embargo, los formularios no tienen en cuenta el Corredor. ¿Cómo debe solicitarse la capacidad marco del Corredor Mediterráneo? ¿Puede solicitarse capacidad marco con una duración de entre 5 y 10 años, o todo debe ir por el canal habitual de surcos anuales, sin ninguna garantía plurianual?</p>	
	95	<p>Respuesta: En el Anexo J de la Declaración sobre la Red de Adif Alta Velocidad se describe la capacidad media de las principales líneas de Adif Alta Velocidad y en el Anexo P, apartado 11, se indica que se liberaliza toda la red. La duración de los Acuerdos Marco se determina en el artículo 38 de la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario y en el Reglamento de Ejecución UE 2016/545.</p>	

DECLARACIÓN SOBRE LA RED ADIF / ADIF ALTA VELOCIDAD 2019-V.1 (Edición julio 2019)	Página 29 de 39	PUBLICACIÓN 22 de octubre de 2019
CONSULTAS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE SOLICITUD DE CAPACIDAD MARCO		Recogidas en el periodo: 5 de agosto de 2019 al 14 de octubre de 2019

CAPÍTULO ANEXO	Nº	TEMÁTICA	REFERENCIA
	96	Pregunta: ¿La capacidad marco del Corredor Mediterráneo contabilizará en la solicitud de capacidad junto con el resto de corredores de alta velocidad ofertados?	
	96	Respuesta: No	
	97	Pregunta: ¿Podrían indicarnos el calendario de inversiones / actuaciones de Adif en las estaciones con un alto nivel de saturación? ¿Cuándo tienen previsto que finalicen?	
	97	Respuesta: En el apartado 3.8 Desarrollo de la Infraestructura de la Declaración sobre la Red, se publican anualmente las actuaciones más significativas en ejecución y en redacción de proyectos a la fecha de aprobación de la Declaración sobre la Red.	
	98	Pregunta: En el formulario SCM3 se anima a solicitar surcos de otros paquetes adicionales al principal solicitado. P.ej. si en el SCM2 se solicita del paquete A, en el SCM3 puede solicitarse capacidad del paquete B y C. En este ejemplo, en el caso de ser adjudicatarios del paquete A, ¿querría decir que seríamos adjudicatarios de los surcos solicitados de los paquetes B y C?	
	98	Respuesta: Queda supeditado a si se pueden coordinar o no las diferentes solicitudes en un primer momento. Si no es así, se priorizarán las solicitudes atendiendo exclusivamente a cada paquete (SCM2), y en último lugar, a la hora de concretar el acuerdo marco, se podrá conocer si hay más o menos capacidad disponible.	
	99	Pregunta: En relación con la documentación a presentar para el caso de empate, los compromisos sobre RRHH, pueden quedar recogidos en un solo documento o se deben aportar tres?	
	99	Respuesta: Pueden recogerse en único documento.	

DECLARACIÓN SOBRE LA RED ADIF / ADIF ALTA VELOCIDAD 2019-V.1 (Edición julio 2019)	Página 30 de 39	PUBLICACIÓN 22 de octubre de 2019
CONSULTAS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE SOLICITUD DE CAPACIDAD MARCO	Recogidas en el periodo: 5 de agosto de 2019 al 14 de octubre de 2019	

CAPÍTULO ANEXO	Nº	TEMÁTICA	REFERENCIA
	100	Pregunta: Adición al canon por utilización por intensidad de uso de las instalaciones de las estaciones de viajeros, Modalidad A: ¿La tasa de la tabla 4 (0,4084 €/viajero para estación Nacional/Internacional, página 119), se paga por viajeros totales subidos y bajados en cada estación? ¿O sólo por los viajeros subidos (o bajados)? Por ejemplo, para un tren Madrid-Barcelona, si en Madrid suben 100, en Zaragoza suben 20 y bajan 10, y en Barcelona bajan 110, ¿se paga canon por 240 viajeros en total o por 120?	
	100	Respuesta: La tarifa se aplica en cada estación a cada viajero subido o bajado, es decir a cada viajero que inicie o finalice el viaje en dicha estación.	
	101	Pregunta: Anexo P - Capacidad Marco Declarada - Paquete C; ¿Como afecta la franja +- 30 minutos al Horario Orientativo de este paquete? Por ejemplo: ¿En el Plan de Operaciones que tenemos que entregar, sería posible prever un servicio a las 17h30 para el tren T-MDVA3-4 o debe preverse estrictamente dentro de la franja 18:00 - 20:00?	
	101	Respuesta: Los considerandos del RE (UE) 2016/545 indican que "Los acuerdos marco no deben especificar un surco ferroviario concreto, pero sí indicar un período horario suficientemente flexible hasta la programación anual de los surcos ferroviarios", la tolerancia +-30 está determinando la franja horaria.	
	102	Pregunta: Apartado 3.3.5 y 3.3.6 del Catálogo de Servicios Básicos, Complementarios y Auxiliares: N° locales disponibles por estaciones de los corredores de la oferta de capacidad marco (m2, tipo, ubicación, equipamiento). Planimetría básica de servicios (adjunto no encontrado en la web de ADIF). ¿podrían hacérselo llegar?	
	102	Respuesta: La Planimetría básica está publicada en la web de ADIF Alta Velocidad, archivo Catálogo de Servicios y Precios y Planos V.1: http://www.adifaltavelocidad.es/es_ES/conocenos/declaracion_de_la_red.shtml .	
	103	Pregunta: Vías de apartado / andenes: Ubicación. Distancia desde los andenes por estación origen o termino ¿Es posible estacionar los trenes al final de la jornada en el propio andén? (solamente el tren que se utilizará en el primer servicio de la mañana del día siguiente)	Otros aspectos de operación
	103	Respuesta: El estacionamiento de trenes en andén en horario nocturno se encuentra supeditado a que el nivel de utilización de vías para servicios comerciales lo permita y la estación se encuentre abierta para operaciones no comerciales, teniéndose en cuenta para ello el gráfico de ocupación de vías y horarios de las estaciones.	

DECLARACIÓN SOBRE LA RED ADIF / ADIF ALTA VELOCIDAD 2019-V.1 (Edición julio 2019)	Página 31 de 39	PUBLICACIÓN 22 de octubre de 2019
CONSULTAS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE SOLICITUD DE CAPACIDAD MARCO	Recogidas en el periodo: 5 de agosto de 2019 al 14 de octubre de 2019	

CAPÍTULO ANEXO	Nº	TEMÁTICA	REFERENCIA
	104	Pregunta: ¿Cuál es el tiempo máximo de estacionamiento en andén durante el día entre servicios? En la declaración de red indican los costes por exceso de tiempo en estaciones, aunque no indican nada de tiempo máximo.	Otros aspectos de operación
	104	Respuesta: Deberá ajustarse a las rotaciones de las circulaciones comerciales previstas y a la capacidad de estacionamiento disponible en cada una de las estaciones. Ver apartado 4.2.6.1 de la DR sobre estaciones coordinadas.	
	105	Pregunta: Nuevo túnel de alta velocidad Chamartín-Atocha: Longitud a efectos del cálculo de canon. Precio de canon ¿similar a los actuales o variará? Parada Estación Pasante Atocha: ¿habrá un canon de parada intermedia o se considera pasante (no recogido el concepto en la declaración de red)?	Otros aspectos de operación
	105	Respuesta: El canon será el mismo que se aplique al resto de la línea. El canon por utilización de estaciones de transporte de viajeros, Modalidad A1, se aplica en función de si el tren efectúa parada o no.	
	106	Pregunta: Controles de seguridad de acceso de viajeros a la zona de embarque de las estaciones: ¿Qué tipo de información de los viajeros debe enviar la EEFF a Adif para que se permita el acceso de viajeros en el control de seguridad al leer el código QR del billete? ¿bajo qué plataforma?	Otros aspectos de operación
	106	Respuesta: En la declaración de la red se recoge la normalización de los billetes, de manera que todos deben tener incluido un código AZTEC, este código lo leerá ADIF en los accesos a las salas de embarque.	
	107	Pregunta: Tiene previsto Adif ofrecer acceso informático a los sistemas de control y seguimiento de los trenes que se utilizan en los puestos de mando a las Empresas Ferroviarias para que estas puedan tener visibilidad en tiempo real de la situación de sus trenes?.	Otros aspectos de operación
	107	Respuesta: Sí, está previsto que las empresas dispongan de la información de sus trenes a partir de la información generada por los sistemas de control y seguimiento del administrador de infraestructuras.	
	108	Pregunta: La DR prevé la posibilidad de que el adjudicatario solicite que se retrase el inicio del cómputo del plazo de los acuerdos marco con el límite de cinco años desde la firma (por ejemplo, porque el candidato necesita recibir el material rodante para poder empezar a prestar el servicio). ¿Cuándo debe indicarse que se pretende solicitar el retraso en el inicio del cómputo del plazo efectivo? En caso de que se pretendiese solicitar ese retraso, ¿perjudicaría a las posibilidades de adjudicación, en la medida en que no garantiza el mayor uso de la capacidad marco durante esos años de carencia? Es decir, ¿se favorecerá en la adjudicación a los candidatos que no pretendan retrasar el inicio de cómputo del plazo?	Sobre cómputo de plazo

DECLARACIÓN SOBRE LA RED ADIF / ADIF ALTA VELOCIDAD 2019-V.1 (Edición julio 2019)	Página 32 de 39	PUBLICACIÓN 22 de octubre de 2019
CONSULTAS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE SOLICITUD DE CAPACIDAD MARCO	Recogidas en el periodo: 5 de agosto de 2019 al 14 de octubre de 2019	

CAPÍTULO ANEXO	Nº	TEMÁTICA	REFERENCIA
	108	<p>Respuesta: Anexo P, apartado 3. El plazo de duración del Acuerdo Marco para cada candidato se computará desde la fecha de su firma, hasta la finalización del plazo establecido para cada candidato en el propio Acuerdo. No obstante, el candidato podrá solicitar que el uso efectivo de la capacidad marco adjudicada dé inicio en un momento posterior, no superior a cinco años desde la fecha de solicitud. En tales supuestos, el periodo de capacidad reservada se computará desde el inicio del uso efectivo de dicha capacidad. Anexo P, apartado 5. Si las solicitudes de capacidad marco recibidas fueran incompatibles entre sí, se considerará la estructura de paquetes (modelos SCM2) como norma de priorización de dichas solicitudes de capacidad.</p> <p>El candidato que objetivamente solicite el mayor número de días los surcos propuestos, en un periodo máximo de 10 años, según el modelo SCM2, a contar desde el 14 de diciembre de 2020, será el adjudicatario de la capacidad de un paquete. La valoración de los días de surcos ofertados se computará para cada candidato por los años especificados de duración que solicite para la firma del correspondiente Acuerdo Marco, sin tener en cuenta las posibles prorrogas del mismo que con posterioridad se pudieran solicitar. En el análisis de las peticiones de capacidad hasta 10 años, para decidir su asignación, el administrador de infraestructuras tendrá en cuenta si las correspondientes a los primeros años son realistas, a la vista de los planes de adquisición o arrendamiento de material rodante, así como su homologación para la RFIG.</p>	
	109	<p>Pregunta: El modelo de capacidad marco solicitada SCM 2 (pág.258 DR ADIF AV) recoge específicamente los años para los que se solicita la capacidad marco (2020-2030). Si se pretendiese retrasar el inicio del cómputo del plazo de la duración del acuerdo marco, ¿se puede modificar esas anualidades o se debe formular la solicitud como si se fuera a iniciar el acuerdo marco en la fecha de la firma, para solicitar más adelante, en el momento de celebrar ese acuerdo, el retraso del inicio del cómputo?</p>	Sobre cómputo de plazo
	109	<p>Respuesta: En el formulario SCM2, el campo correspondiente a los años en los que no se va a solicitar capacidad debe quedar vacío. Todo ello sin perjuicio de que pueda aportarse información adicional.</p>	
	110	<p>Pregunta: Una vez de presentada una solicitud de capacidad marco, y antes de la firma del acuerdo marco, ¿se puede retirar la solicitud? ¿Hay alguna consecuencia por hacerlo? La DR no menciona la exigencia de ninguna garantía para presentar la solicitud, ¿es necesaria alguna?</p>	Compromisos por presentación de solicitud
	110	<p>Respuesta: Los candidatos pueden renunciar a sus propuestas o desistir de los acuerdos marcos, con las consecuencias que legal o contractualmente se deriven en cada supuesto.</p>	
	111	<p>Pregunta: Tras la preasignación del 15 de diciembre de 2019, ¿se puede retirar la solicitud si la coordinación ofrece condiciones que no sean satisfactorias?</p>	Compromisos por presentación de solicitud

DECLARACIÓN SOBRE LA RED ADIF / ADIF ALTA VELOCIDAD 2019-V.1 (Edición julio 2019)	Página 33 de 39	PUBLICACIÓN 22 de octubre de 2019
CONSULTAS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE SOLICITUD DE CAPACIDAD MARCO		Recogidas en el periodo: 5 de agosto de 2019 al 14 de octubre de 2019

CAPÍTULO ANEXO	Nº	TEMÁTICA	REFERENCIA
	111	Respuesta: Los candidatos pueden renunciar a sus propuestas o desistir de los acuerdos marcos, con las consecuencias que legal o contractualmente se deriven en cada supuesto.	
	112	Pregunta: ¿Se puede retirar la solicitud incluso si la capacidad marco solicitada hubiera sido atendida íntegramente, pero en la negociación del acuerdo marco apareciesen condiciones que no fuesen satisfactorias?	Compromisos por presentación de solicitud
	112	Respuesta: Los candidatos pueden renunciar a sus propuestas o desistir de los acuerdos marcos, con las consecuencias que legal o contractualmente se deriven en cada supuesto.	
	113	Pregunta: La DR únicamente afirma la adjudicación de capacidad marco se hará siguiendo “el criterio de un máximo aprovechamiento de la capacidad de la infraestructura (mayor volumen de tráfico durante el período en que es ofertada la capacidad)” (apartado 4.4, pág. 83), pero luego se dice que tal criterio será simplemente “el principal criterio de priorización” y que ADIF “podrá modular este resultado objetivo para garantizar, en la mayor medida posible, el acceso de todos los candidatos” (pág. 252). ¿Cómo se hará esa modulación y bajo qué criterios?	Criterios de adjudicación
	113	Respuesta: La modulación se efectuará en los términos que prevé el artículo 17 de la Orden FOM 897/2005, de 7 de abril, relativa a la declaración sobre la red y al procedimiento de adjudicación de capacidad de infraestructura ferroviaria.	
	114	Pregunta: En el mismo sentido, se prevé que ADIF tenga en cuenta “si las [solicitudes] correspondientes a los primeros años son realistas, a la vista de los planes de adquisición o arrendamiento de material rodante” (pág. 252). ¿Qué pasa si ADIF considera que una solicitud de no es realista: se excluye al candidato o se aplica algún criterio de modulación del resultado objetivo? ¿Existe algún criterio ya fijado sobre qué se consideraría una petición “no realista”?	Criterios de adjudicación
	114	Respuesta: Anexo P, apartado 5. El administrador de infraestructuras podrá solicitar información adicional al candidato justificativa de su propuesta y, en base a la misma, podrá no considerar o minorar las solicitudes de capacidad marco en los primeros ejercicios del período considerado a la hora de decidir la adjudicación de capacidad marco, si no puede concluir que el candidato cuenta con unos elementos mínimos para su cumplimiento.	

DECLARACIÓN SOBRE LA RED ADIF / ADIF ALTA VELOCIDAD 2019-V.1 (Edición julio 2019)	Página 34 de 39	PUBLICACIÓN 22 de octubre de 2019
CONSULTAS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE SOLICITUD DE CAPACIDAD MARCO		Recogidas en el periodo: 5 de agosto de 2019 al 14 de octubre de 2019

CAPÍTULO ANEXO	Nº	TEMÁTICA	REFERENCIA
	115	Pregunta: La DR recoge un listado de criterios de desempate y no está claro cómo funcionan. ¿Cuándo debe fijarse el porcentaje comprometido de reducción de la huella de carbono: en la carta de compromiso o en el plan que se presente en los primeros 18 meses de operación? ¿Cómo se mide el porcentaje de contratos temporales celebrados o de mujeres o personadas discapacitadas empleadas: sobre el total de contratos celebrados o sobre el total de empleados contratados en un determinado momento? Si es la segunda opción, ¿en qué momento se mide: el día natural que caiga 18 meses después del día inicial de las operaciones o en cualquier momento de esos 18 meses iniciales?	Criterios de adjudicación
	115	Respuesta: Véase Anexo P, apartado 5, punto 2), letras a), b), c) y d).	
	116	Pregunta: Una vez cumplido ese objetivo (y, especialmente, una vez transcurrido ese período de 18 meses iniciales), ¿existe alguna obligación de mantenimiento de las condiciones comprometidas?	Criterios de adjudicación
	116	Respuesta: Véase Anexo P, apartado 3.	
	117	Pregunta: El modelo de acuerdo marco no contiene un listado de penalizaciones por incumplimientos de la capacidad marco adjudicada. ¿Se prevé la inclusión de un listado tipificado en los acuerdos marco finales? En caso de ser así, y dado que no hay un listado exhaustivo en el modelo, ¿serán objeto de negociación con los adjudicatarios?	Ejecución del contrato. Penalizaciones
	117	Respuesta: No, se trata de penalizaciones derivadas del incumplimiento del acuerdo marco, cuya regulación se encuentra en el propio acuerdo marco y deriva del artículo 13 del Reglamento de Ejecución 2016/545.	
	118	Pregunta: La DR dice que los candidatos "podrán" solicitar la renovación del acuerdo marco y ADIF "podrá atender dicha solicitud" (pág. 251) si se dan una serie de condiciones (en sustancia, que el candidato haya cumplido y queden inversiones pendientes de amortizar). ¿Esta renovación para ADIF reglada o discrecional? Si es discrecional, ¿bajo qué criterios decidiría ADIF atender o no la solicitud? En todo caso, ¿cuál sería el nuevo plazo: el mismo que el original (otros 10 años) o solo lo que reste para amortizar las inversiones pendientes? En el modelo ROSCO, ¿cabe la posibilidad de pedir la ampliación de plazo hasta el plazo total de amortización de los trenes argumentando que las condiciones del contrato de alquiler son mejores en tal supuesto?	Ejecución del contrato. Renovación
	118	Respuesta: Véase el artículo 38.5 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, en relación con el Anexo P, apartado 3, de la Declaración sobre la Red.	

DECLARACIÓN SOBRE LA RED ADIF / ADIF ALTA VELOCIDAD 2019-V.1 (Edición julio 2019)	Página 35 de 39	PUBLICACIÓN 22 de octubre de 2019
CONSULTAS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE SOLICITUD DE CAPACIDAD MARCO	Recogidas en el periodo: 5 de agosto de 2019 al 14 de octubre de 2019	

CAPÍTULO ANEXO	Nº	TEMÁTICA	REFERENCIA
	119	Pregunta: La Cláusula 3ª del modelo de acuerdo marco (pág. 231) prevé la posibilidad de que se exija una garantía financiera. ¿Se exigirá?	Garantía financiera
	119	Respuesta: La garantía financiera se exigirá en los supuestos que prevé la propia cláusula 3ª, de conformidad con el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/10 de la Comisión, de 6 de enero de 2015.	
	120	Pregunta: Si se solicita el retraso del inicio del cómputo del plazo de duración del acuerdo marco, ¿se podrá solicitar la salida con doce meses de antelación, conforme a la Cláusula 8ª del modelo de acuerdo marco (pág. 233 del DR)? Si es así, ¿se pierde la garantía?	Salir del acuerdo marco
	120	Respuesta: Véase cláusula 3ª en relación con la Cláusula 8ª, tomando en consideración que la garantía solo se exigirá en los supuestos que prevé el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/10 de la Comisión, de 6 de enero de 2015.	
	121	Pregunta: El art. 38 de la LSF y el art. 47 del RSD dicen que "[q]ueda prohibido todo negocio jurídico sobre la capacidad de infraestructura adjudicada". La DR indica que "[l]a venta o cesión de acciones o participaciones que impliquen un cambio de control sobre el candidato adjudicatario quedará sometido a la autorización del administrador de infraestructuras ferroviarias, a los efectos de evaluar si constituye un negocio jurídico sobre la capacidad de infraestructura ferroviaria". ¿Qué criterios se seguirán para determinar si una operación sobre acciones o participaciones es un negocio sobre la capacidad de infraestructura ferroviaria?	Venta de acciones de la empresa adjudicataria
	121	Respuesta: Deberá analizarse caso por caso, tomando en consideración, entre otros aspectos, el porcentaje de acciones transmitidas, la posible existencia de una concentración económica en los términos que prevén los artículos 7 y siguientes de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, etc.	
	122	Pregunta: En ciertas condiciones, ADIF puede modificar unilateralmente el acuerdo marco; así, se prevé esta posibilidad (i) en caso de conflicto entre solicitudes de nuevos acuerdos marcos y acuerdos existentes (art. 9 del Reg. Ejec.), (ii) en caso de conflicto entre solicitudes de surcos (art. 10 del Reg. Ejec.) y (iii) en caso de otras medidas que pueda adoptar ADIF para hacer un uso de la infraestructura más eficiente (Cláusula 7ª del modelo de acuerdo marco, pág. 233 de la DR). Para los dos primeros supuestos, el art. 13 del Reg. Ejec. (al que se remiten los preceptos correspondientes) prevé la imposición de penalidades equivalentes a "los costes, pérdidas directas y gastos (incluido el lucro cesante)", pero la Cláusula 7ª solo habla de "los costes directos razonablemente incurridos por el candidato". ¿Incluye esta última cláusula 7ª el lucro cesante?	Modificaciones unilaterales del acuerdo marco
	122	Respuesta: Véase cláusula 7ª del Acuerdo Marco, en relación con la cláusula 2ª.	

DECLARACIÓN SOBRE LA RED ADIF / ADIF ALTA VELOCIDAD 2019-V.1 (Edición julio 2019)	Página 36 de 39	PUBLICACIÓN 22 de octubre de 2019
CONSULTAS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE SOLICITUD DE CAPACIDAD MARCO	Recogidas en el periodo: 5 de agosto de 2019 al 14 de octubre de 2019	

CAPÍTULO ANEXO	Nº	TEMÁTICA	REFERENCIA
	123	Pregunta: La DR recoge con claridad los cánones vigentes en la actualidad, pero no existe criterio para predecir las futuras actualizaciones o modificaciones. ¿Cuáles son esos criterios? ¿Son vinculantes?	Evolución de cánones
	123	Respuesta: Véanse los artículos 96 y 100 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario.	
	124	Pregunta: Los talleres y las vías de apartado actuales serían insuficientes para dar servicio a los nuevos operadores. ¿Va a estar Renfe obligada a ceder sus talleres a los competidores hasta que éstos tengan los suyos propios?	Competencia de operadores públicos
	124	Respuesta: Esta cuestión excede del ámbito competencial del administrador de infraestructuras ferroviarias.	
	125	Pregunta: ¿Hay algún plan para evitar las ventajas a Renfe, por ejemplo, mediante la coordinación de los billetes de tren con otros medios de transporte públicos o con la inclusión de servicios relacionados (como el aparcamiento) en el billete? ¿Hay alguna regla para evitar que operadores públicos de otros países operen a pérdidas en España?	Competencia de operadores públicos
	125	Respuesta: Esta cuestión excede del ámbito competencial del administrador de infraestructuras ferroviarias. En cualquier caso, las negociaciones y acuerdos de las EE.FF. con empresas de servicios relacionados con la movilidad, al igual que ocurre con los aparcamientos, depende de las EE.FF., en función de su política comercial y de negocio.	
	126	Pregunta: En la declaración de red vigente (2019, conforme a la modificación de julio de este año) se establece que los costes de energía eléctrica contemplan todos los gastos realmente incurridos. Al mismo tiempo, la tabla SC-2 del capítulo 6 del referido documento figura un coste de 1,12 €/MWh (valor que será revisado periódicamente para reflejar los posibles ajustes en los costes). ¿Este coste contempla ya el término fijo de potencia, los impuestos y demás costes que integran la factura eléctrica?	
	126	Respuesta: Según se indica en la Declaración de Red Vigente 2019 (edición de julio) en las tablas SC-2 de las páginas 104 y 139, el suministro de la corriente de tracción se compone de un coste de energía que varía según el tipo de línea y un coste de gestión. Los costes mencionados en la pregunta se incluyen en el coste de energía y por tanto, no se contemplan en el Coste de Gestión valorado en 1,12 €/MWh. Adicionalmente, tal y como se indica en la tabla SC-2 de la página 139 "Los importes resultantes, tanto de los costes de energía eléctrica como de gestión, se ajustarán al final del ejercicio de acuerdo con los gastos realmente incurridos en cada uno de los componentes".	

DECLARACIÓN SOBRE LA RED ADIF / ADIF ALTA VELOCIDAD 2019-V.1 (Edición julio 2019)	Página 37 de 39	PUBLICACIÓN 22 de octubre de 2019
CONSULTAS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE SOLICITUD DE CAPACIDAD MARCO	Recogidas en el periodo: 5 de agosto de 2019 al 14 de octubre de 2019	

CAPÍTULO ANEXO	Nº	TEMÁTICA	REFERENCIA
	127	Pregunta: Por otro lado, en las últimas páginas del documento, previo a los anexos al documento, se indica que a futuro, cuando entren a operar las nuevas empresas, se buscará una facturación basada en mediciones de los equipos embarcados, pero que en una fase intermedia se hará midiendo las TKB de cada empresa y aplicando un ratio Wh/TKB para posteriormente facturar en función del coste energético de cada Wh. Nuestra cuestión es, ¿Cómo se estiman las TKB´s de un servicio de Alta Velocidad? ¿será función de la tara del tren? ¿Se tendrá en cuenta la ocupación del mimos?	
	127	Respuesta: Las empresas ferroviarias están obligadas a declarar la composición con una carga por cada vehículo de la misma. Esta carga, en principio, es la carga efectiva que lleva el propio vehículo (es decir, no está incluida la tara). Después, Adif lo suma a la tara de cada vehículo que está declarado en el archivo patrón. Con esta suma, se calcula el peso total de la composición, que es el que se usa para las TKBs.	
	128	Pregunta: Finalmente, ¿Hay alguna estimación para este cose €/Wh?	
	128	Respuesta: En el punto 6.3.8. "Propuesta de Actualización del Sistema de Precios del Servicio Complementario Suministro de la Corriente de Tracción", apartado B) "Estructura de Precios", se indica la estructura y periodicidad de las publicaciones mensuales de los Costes de la Energía y Costes de ATR así como de las estimaciones para meses posteriores. Tal y como se indica en dicho punto, está previsto incorporar estas publicaciones de precios y estimaciones en la Declaración de la Red 2020.	
	129	Pregunta: ¿El plazo de vigencia del acuerdo marco a firmar debe estar en relación con la capacidad ofertada? Es decir, si un operador no va a hacer inversiones suficientes que justifiquen un plazo del contrato marco superior a 5 años ¿Debería completar su oferta únicamente incorporando las frecuencias de esos 5 años? O por el contrario ¿Podrá ofertar frecuencias durante los diez años que constan en el Excel a enviar sin tener en cuenta que no podría firmarse un acuerdo con esa duración únicamente para tener más posibilidades de resultar adjudicatario de un paquete?	
	129	Respuesta: Véase artículo 13.2 de la Orden FOM 897/2005, de 7 de abril, relativa a la declaración sobre la red y al procedimiento de adjudicación de capacidad de infraestructura ferroviaria.	
	130	Pregunta: En el escenario descrito en la pregunta anterior ¿hará ADIF la necesaria comprobación de la justificación de la capacidad ofertada (no sólo de los primeros años, sino de los que justifiquen una duración mayor del acuerdo marco) con carácter previo a llevar a cabo la adjudicación de un paquete? En el caso de que no vaya a ser así ¿Cuál va a ser en mecanismo que utilice ADIF para que el proceso de adjudicación cuente con todas las garantías y el sistema de adjudicación no resulte arbitrario y, por tanto, pueda perjudicar la competencia efectiva?	

DECLARACIÓN SOBRE LA RED ADIF / ADIF ALTA VELOCIDAD 2019-V.1 (Edición julio 2019)	Página 38 de 39	PUBLICACIÓN 22 de octubre de 2019
CONSULTAS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE SOLICITUD DE CAPACIDAD MARCO	Recogidas en el periodo: 5 de agosto de 2019 al 14 de octubre de 2019	

CAPÍTULO ANEXO	Nº	TEMÁTICA	REFERENCIA
	130	Respuesta: Véase anexo P, apartado 5, 4º párrafo.	
	131	Pregunta: En este sentido, el apartado 5 del Anexo P de la DR, establece que, en el supuesto de incompatibilidad entre las solicitudes presentadas por los candidatos, <i>“el candidato que objetivamente solicite el mayor número de días los surcos propuestos, en un periodo máximo de 10 años, según el modelo SCM2, a contar desde el 14 de diciembre de 2020, será el adjudicatario de la capacidad de un paquete”</i> . Es razonable pensar que los operadores públicos que ya vienen prestando el servicio de transporte ferroviario de alta velocidad de viajeros cuentan con una infraestructura previa muy superior a la de otros licitadores privados, muchos de los cuales no cuentan con infraestructura alguna. La DR permite la solicitud y posterior adjudicación de capacidad por un periodo de tiempo superior a cinco años siempre que se acredite la concurrencia de las circunstancias que el artículo 13.2 de la Orden FOM 897/2005 establece. La cuestión que se somete a consulta es Si durante la fase de evaluación de las solicitudes de adjudicación de capacidad presentadas por los candidatos que vengán operando trenes de alta velocidad y cuenten con acreditada infraestructura preexistente, especialmente los operadores públicos, ADIF AV llevará a cabo un análisis y verificación de la concurrencia de las referidas circunstancias (a modo de lo que está previsto expresamente para comprobar si las peticiones de capacidad correspondiente a los primeros años son o no realistas) y, a falta de la debida justificación, minorar a 5 años (los 5 primeros de los solicitados) el período a considerar respecto a dicho candidato a la hora de decidir la adjudicación de capacidad marco?	
	131	Respuesta: Véase Anexo P, apartado 5, en relación con el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Orden FOM 897/2005, de 7 de abril, relativa a la declaración sobre la red y al procedimiento de adjudicación de capacidad de infraestructura ferroviaria.	
	132	Pregunta: La Declaración de Red de Adif Alta Velocidad dispone que <i>“el candidato podrá pedir que la capacidad marco adjudicada de conformidad con el acuerdo marco dé inicio en cualquier momento, pero no después de transcurridos cinco años desde la fecha de la solicitud”</i> y que <i>“en tales supuestos, el plazo de vigencia del acuerdo marco se computará desde el inicio del uso efectivo de la capacidad.”</i> ¿Es por tanto posible que un acuerdo marco por diez años tenga una vigencia de 2024 a 2034 de manera que se permita competir en condiciones de igualdad a los operadores que ya cuentan con material rodante y aquellos que necesitan conseguir ese material?	
	132	Respuesta: Véase Anexo P, apartado 3, en relación con los artículos 6.3 del Reglamento de Ejecución UE 2016/545 y artículos 38.6 de la Ley del Sector Ferroviario y 13.3 de la Orden FOM/897/2005.	
	133	Pregunta: ¿Cómo deberían reflejarse estos términos en la solicitud de capacidad para un paquete? ¿Deberían completarse los diez años del excel y una vez adjudicada la capacidad solicitar que su uso empezara transcurridos 4 años? Es decir, que el uso real se diera de 2024 a 2034.	



DECLARACIÓN SOBRE LA RED ADIF / ADIF ALTA VELOCIDAD 2019-V.1 (Edición julio 2019)	Página 39 de 39	PUBLICACIÓN 22 de octubre de 2019
CONSULTAS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE SOLICITUD DE CAPACIDAD MARCO	Recogidas en el periodo: 5 de agosto de 2019 al 14 de octubre de 2019	

CAPÍTULO ANEXO	Nº	TEMÁTICA	REFERENCIA
	133	Respuesta: En el formulario SCM2, el campo correspondiente a los años en los que no se va a solicitar capacidad debe quedar vacío. Todo ello sin perjuicio de que pueda aportarse información adicional.	